FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ
ESTUDIOS PREVIOS

Ibague Tolima, 23 de Noviembre del 2021

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 200-DGSM-EJC-CENACIBAGUE –2021, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06 Y BICAI SATÉLITE PERTENECIENTES A LA SEXTA BRIGADA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021"

Teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad Militar y la Central Administrativa y Contable de Ibagué requieren adelantar un proceso contractual, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en la Invitación a participar del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94 contratación de mínima cuantía y el procedimiento que incorpora la Sección 1 - Subsección 5, concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento para esta modalidad de selección, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al Oferente con Menor Precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Dirección de Sanidad Militar y la Central Administrativa y Contable – Ibagué .

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II.

DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, SUBSECCION 5
ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1, ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

ÌNDICE

1. ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL CENAC - IBAGUÉ
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR
2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD.
2.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.
2.2.1 ANALISIS DEL SECTOR.
2.2.2 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS
2.2.3. ANÁLISIS ECONÓMICO
2.3 ESTUDIO DEL SECTOR

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

2.3.1 ASPECTO TÉCNICO
2.3.2 ANÁLISIS REGULATORIO
2.3.4 NORMATIVIDAD APLICABLE
2.4 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

3. **DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR**.
3.1 OBJETO
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: ***PRESTACION DE SERVICIOS***
3.3 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

4. **MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS** QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.
4.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
4.2 ACUERDOS MARCO VIGENTES

5. **PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**.
5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

6. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**.

6.1 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**
6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA -FORMULARIO 1-
6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
6.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
6.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
6.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
6.1.7. MULTAS Y SANCIONES CODIGO POLICA
6.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
6.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN –FORMULARIO 3-
6.1.10. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD –FORMULARIO N 6-
6.1.11. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.
6.1.12. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES – FORMULARIO No.8

6.1.13. FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD No 9
6.1.14 FORMULARIO N° 10 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Formulario No 10

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS: -FORMULARIO 7-
6.2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
6.2.1.2 EXPERIENCIA – FORMULARIO N 5-
6.2.2 GARANTIA TECNICA
6.2.2.1TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA
6.2.3 ANEXO TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6.2.4 ORIGEN DEL MATERIAL. (N/A)

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

6.3.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.
6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA.
6.3.3. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, -FORMULARIO 2-
6.3.4. Resolución de facturación (CUANDO APLIQUE)
6.3.5 PROPUESTA ECONOMICA

6.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN
6.5 MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS:
6.6 OTROS ASPECTOS
6.6.1 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

7. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

8. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN
8.3VALOR
8.4 FORMA DE PAGO
8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)
8.6 MONEDA DEL CONTRATO
8.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
10.SUPERVISION
11.RELACIÓN DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL CENAC - IBAGUÉ

Se realiza la verificacion de la información contenida en las plataformas transaccionales SECOP I y II y no se encontró procesos de contratación con características similares que permitan la comparación con la información contenida y el proceso actual que se va a estructurar.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Revisando los registros históricos de los procesos en el portal único de contratación SECOP II se encuentra información relacionada con antecedentes sobre alguna contratación adelantada por otras entidades relacionada con el objeto del presente proceso la cual se menciona a continuación:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	MINISTERIO DE CULTURA	MC CC 1189 2021	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPO DE BOSCONIA CASA GRANDE	Presentación de oferta	1 hora de tiempo transcurrido (22/11/2021 9:58:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CD-SDR-4130-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DISCAPACIDAD AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DED LA GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA, DENTRO DEL	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (18/11/2021 8:10:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CD-SDR-4135-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA RAIZAL AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DE LA GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA, DENTRO DEL PROYEC	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (18/11/2021 7:18:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	SA 029 MT 2021	SALIDAS DE RECREACION, INTEGRACION Y APRENDIZAJE PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES	Presentación de observaciones	2 días de tiempo transcurrido (18/11/2021 7:09:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	13 días para terminar (6/12/2021 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CD-SDR-4161-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION, DENTRO DEL PROYECTO: IMPLEM	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (18/11/2021 6:55:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index

****Fuente: SECOP**

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06 requiere adquirir los servicios de esparcimiento, culturales y deportivos para un personal funcionarios y empleados civiles de planta salud y servicio social obligatorio (rurales) con el propósito de contribuir a la moral y bienestar del personal que labora en las diferentes áreas tanto administrativa como asistencial de los Establecimientos de Sanidad Militar BAS 06 y BICAI; en virtud a que una de las misiones de las FFMM, es mantener al personal motivado, atento, brindándoles el mejor bienestar posible, generando ambientes de tranquilidad, armonía, en aras de lograr un mejor desempeño en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas Con base en lo anterior, la Dirección de Sanidad Militar del Ejercito otorga recursos con el único propósito de dar estímulos al personal de planta mediante actividades lúdicas y en pro y beneficio de la institución, para lo cual mediante instructivo Radicado No. 2021322007840453 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19 del 28 de Junio de 2021 de la OAP 003/2021.

La destinación de este presupuesto por valor de $ 9.133.200,00 es exclusivamente para el bienestar del personal civil de planta salud y servicio social obligatorio (rurales). Estos recursos deben ser invertidos en programas de recreación, integraciones, celebraciones y demás que tengan que ver con el bienestar y motivación del personal en eventos tales como: almuerzos de compañeros e integraciones.

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCION	REC	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	16	PLANTA SALUD	34	$ 7.221.600,00
			RURALES	9	$ 1.911.600,00

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06 requiere que la CENAC Ibagué contrate los servicios de esparcimiento, culturales y deportivos del personal civil de planta salud y servicios sociales obligatorios (rurales) orgánicos de los ESM IBAGUE y ESM CHAPARRAL como se relaciona a continuación:

ITEM	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº IDENTIFICACIÓN
1	SMSM 2-2-9	MARILEN JUDITH MOSQUERA ZAPATA (BAS	32834074

		06)	
2	SMSM 2-2-7	PAOLA VANESSA PRADA CRUZ (BAS 06)	28555432
3	SMSM 2-2-29	MEZU RIOS JAZMIN (BAS 06)	333700167
4	SMSM 2-2-14	DISNEY SUAREZ RODRIGUEZ (BAS 06)	36757199
5	SMSM 2-2-14	NOHORA PAULINA GOMEZ RODRIGUEZ (BAS 06)	40770951
6	SMSM 2-2-14	RUBY MAYERLY SATIZABAL ROMERO (BAS 06)	65772535
7	SMSM 2-2-14	CLAUDIA BARRERO GORDILLO (BAS 06)	38259991
8	SMSM 2-2-10	MARTHA CAROLINA PULIDO COLLAZOS (BAS 06)	28555460
9	SMSM 2-2-4	CAROLINA CUELLAR BARRETO (BAS 06)	28798318
10	SMSM 2-2-14	CURVELO GASCON ANA MARIA (BAS 06)	22464045
11	TS-5-124	YENNI MARCELA TORRES NUÑEZ (BAS 06)	38140856
12	SMSM 2-2-10	JENNY ALEJANDRA BOCACHICA GARZON (BAS 06)	52934189
13	TS-5-126	LIGIA RANGEL BASTO (BAS 06)	60256451
14	TS-5-126	ROBERTO JESUS LOPEZ HERRERA (BAS 06)	87510430
15	SMSM 2-2-10	ANA MARIA LOPEZ CIFUENTES (BAS 06)	65717751
16	SMSM 2-2-10	LEYDI JOHANA VILLAQUIRAN RAMOS (BAS 06)	55067225
17	SMSM 2-2-10	MARTHA VITELMA JULIO GARCIA (BAS 06)	27706806
18	TS-5-1-26	ROQUE OSUNA ORCASITA (BAS 06)	93412478
19	TS-6-1-26	MOJICA MORALES NURY (BAS 06)	32752832
20	TS-5-1-30	ANDRADE MORENO MILENA (BAS 06)	28868878
21	SMSM 2-2-14	DARIO GARCIA CHAVEZ (BAS 06)	14221718
22	SMSM 2-2-14	CRISTIAN EDWIN CACERES ORJUELA (BAS 06)	11686150
23	SMSM 2-2-16	NELSON AUGUSTO VERGARA CORTES (BAS 06)	5821300
24	SMSM 2-2-10	ZULMA RUTH PRIETO CARDOZO (BAS 06)	65694454
25	TS-5-126	GUZMAN LUZ ADRIANA (BAS 06)	65738739
26	TS-5-126	ROSA YOLANDA RODRIGUEZ DE BRAVO (BAS 06)	38260668
27	TS-5-126	JULIA ENITH QUIÑONEZ HERRERA (BAS 06)	65758407
28	SMSM 2-2-10	CONSTANZA SANCHEZ MAGDA (BAS 06)	52432878
29	TS24	MARICELA ROJAS SERRANO (BICAI)	65828990
30	TS23	DANIELA ALEJANDRA ESTUPIÑAN QUIÑONES (BAS 06)	1110597055
31	PD13	CARLOS ANDRES LOPEZ ORJUELA (BAS 06)	5822476
32	TS-26	MARIA ISABEL PAREDES BAEZ (CENAC)	28951254
33	TS-26	FREDDY MONTENEGRO PARDO (CENAC)	93395206
34	TS-26	GLORIA INES MEDINA PEREZ (CENAC)	65630269

PERSONAL DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

1	SSO	MONICA MARIA BUENAVENTURA JIMENEZ	1018465970
2	SSO	MATEO CIFUENTES RAMIREZ	1019135066
3	SSO	YENNY YUSDALY LEAL VILLAR	1121918267
4	SSO	HENRY ANDRES RODRIGUEZ DIAZ	1234642302
5	SSO	JENNY ALEJENADRA VARGAS ARIAS	1049645481
6	SSO	ARNOLD DAVID RINCON VERGARA	1074418456
7	SSO	ANDREA YINE SABINO BRAN	1110518952
8	SSO	JUAN JOSE JARAMILLO RONCANCIO	1110552674
9	SSO	JULIAN DANILO GIRALDO PERALTA	1110574775

2.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN- CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar 5175 expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP) No. 22721 del 16 de Septiembre de 2021 por valor de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.133.200,00).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **No. A-02-02-02-009-006 "SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS" RECURSO 16 SSF** dicho concepto presupuestal fue verificado en el **CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** emitido por **MINISTERIO DE DEFENSA.**

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - CENAC IBAGUÉ, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los bienes propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.133.200,00)** distribuidos de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO CATALOGO VIGENCIA 2019	RECURSO	PRESUPUESTO
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	A-02-02-02-009-006	16SSF	$ 9.133.200,00
TOTAL PRESUPUESTO			$ 9.133.200,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

N°	UNIDAD EJECUTORA	CONCEPTO	CANTIDAD DE PERSONAS	PRESUPUESTO
1	**ESM BAS 06**	PLANTA SALUD	34	**$ 7.221.600,00**
2		RURALES	9	**$ 1.911.600,00**
TOTAL			**43**	**$ 9.133.200,00**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES

b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

2.2.1 ANALISIS DEL SECTOR.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015** y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo, **2.2.1.1.1.6.1** Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…)* así:

2.2.2 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco y realizar la respectiva consulta, se logra constatar que actualmente NO se encuentra en vigencia un acuerdo marco, que permita satisfacer la necesidad planteada

A. ASPECTOS GENERALES.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que dice: (…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…) así:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL IBAGUE** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Los recursos asignados por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR para la unidad: ESM-BAS06, Unidad adscrita a la CENAC – REGIONAL IBAGUÉ Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad

de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso de contrataciónde la prestación de servicios de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06 Y BICAI SATÉLITE PERTENECIENTES A LA SEXTA BRIGADA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021)*** suministradas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados.

Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2021, bajo la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

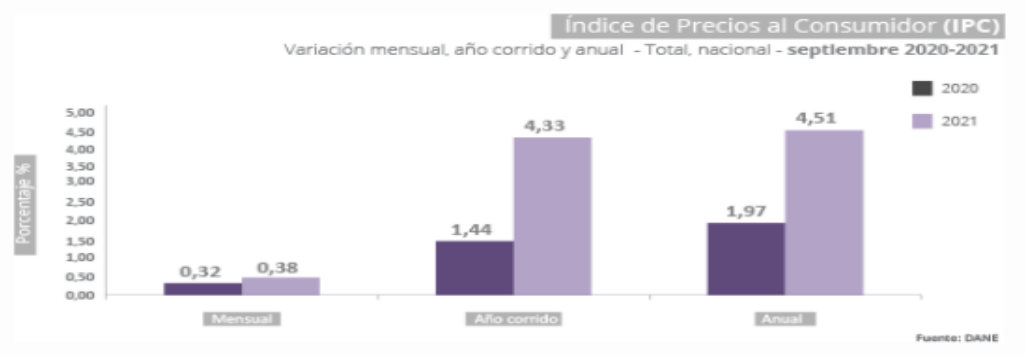
2.2.3. ANÁLISIS ECONÓMICO

Dolar TRM $3.881,76 Noviembre 8	**UVR** 287,60 Noviembre 8	**DTF** (EA) 2,44% Noviembre 8
Desempleo (Total Nacional) 12,1% Septiembre 2021	**IPC** (Indice de Precios al Consumidor) 0,01% Octubre 2021	**PIB** (Producto Interno Bruto) 17,6% II trimestre 2021
Salario mínimo $908.526 2021	**Café** (Dólar por libra) US$2,68 Noviembre 8	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$81,37 Noviembre 8

https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

IPC – INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

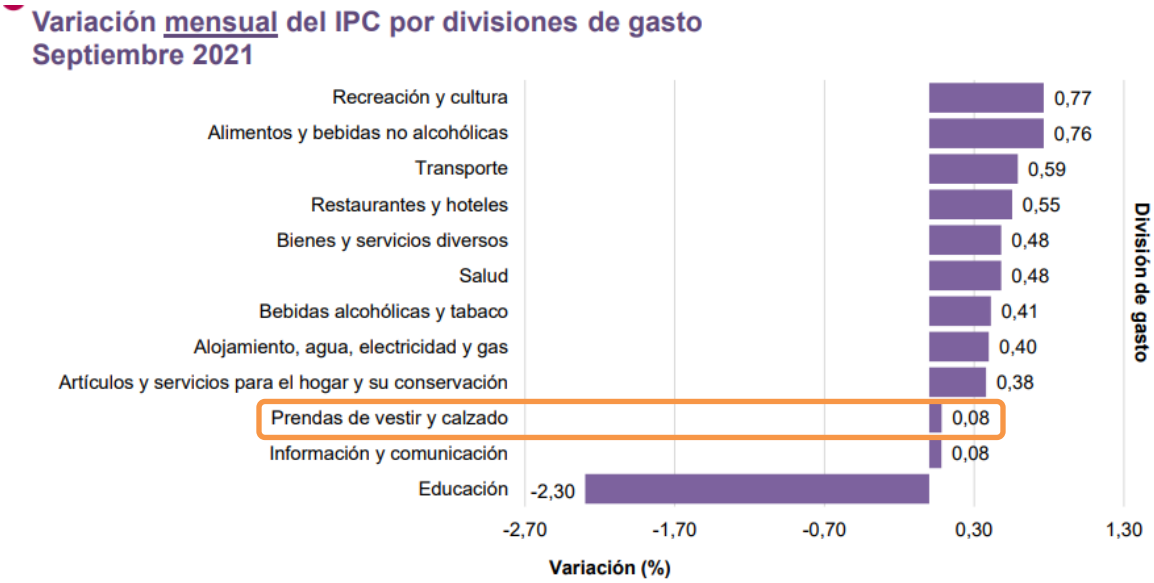
El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.



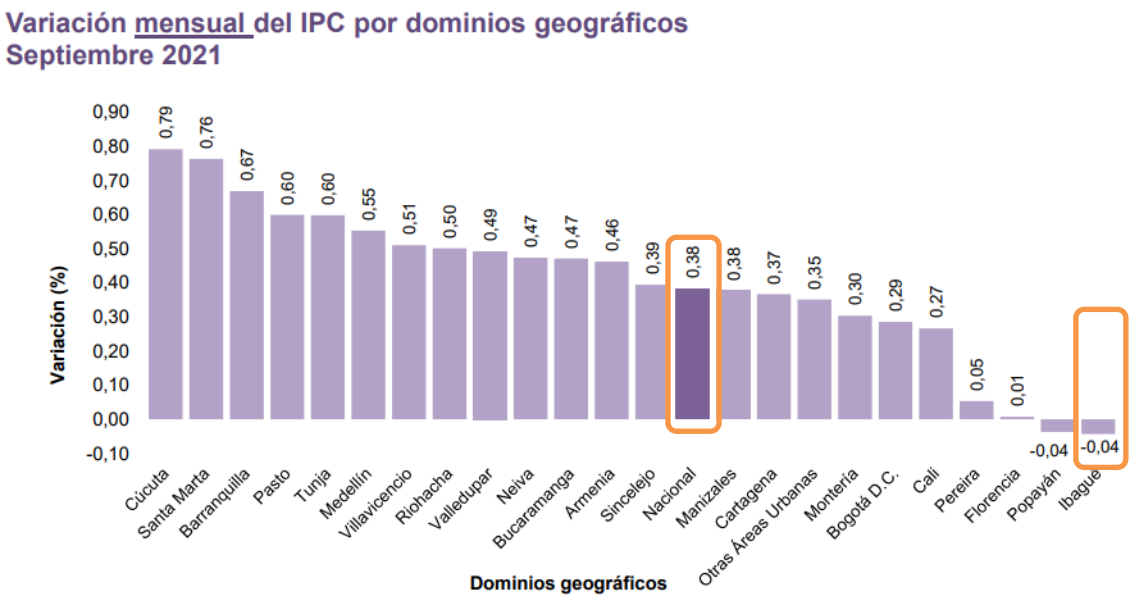
El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2021 (0,38%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,77%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%)..

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Para el mes de Julio de 2021 se ha presentado una variación positiva en comparación a la vigencia inmediatamente anterior.



Al tratarse de un proceso en el cual se pretende adquirir dotación para el personal civil y asistencial, estos se encuentran relacionados en el grupo de Prendas de vestir y calzado, el cual ha presentado una variación positiva en el 2021, dando una contribución al IPC total de 0.08, siendo esto un panorama favorable para la económia del sector.

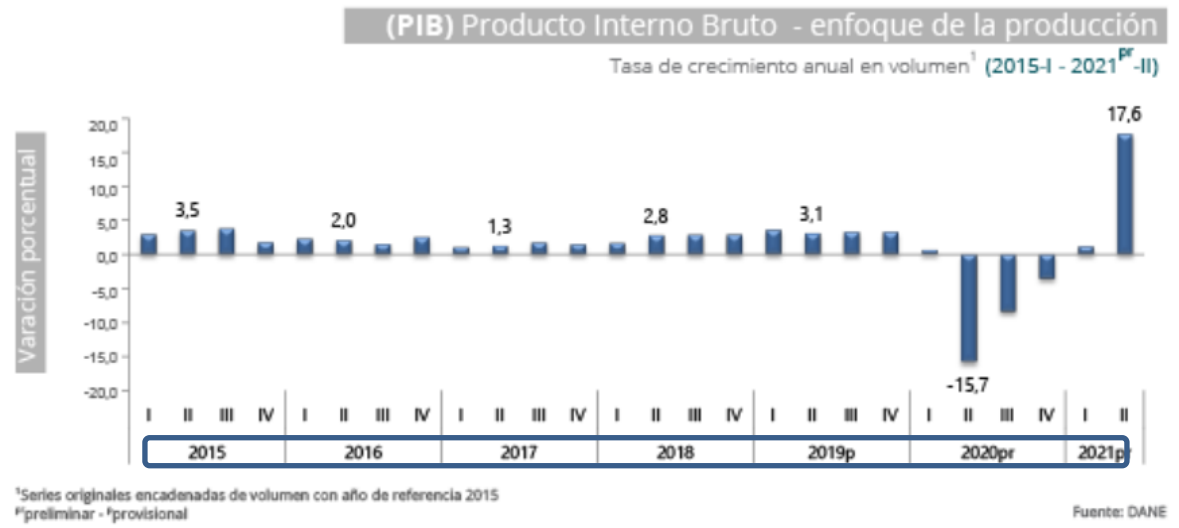


En cuanto a la participacion y contribución del IPC de las principaciones ciudades del territorio nacional podemos encontrar que Ibagué, siendo esta donde se encuentra establecida la CENAC se encuentra por debajo de la establecida en el mes de Septiembre en todo el territorio Nacional, siendo esta incluso un valor negativo en la congtribucion.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Es un indicador financiero que refleja el valor monetario de los productos y servicios producidos en una región especifica o en un país.

SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2021



En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

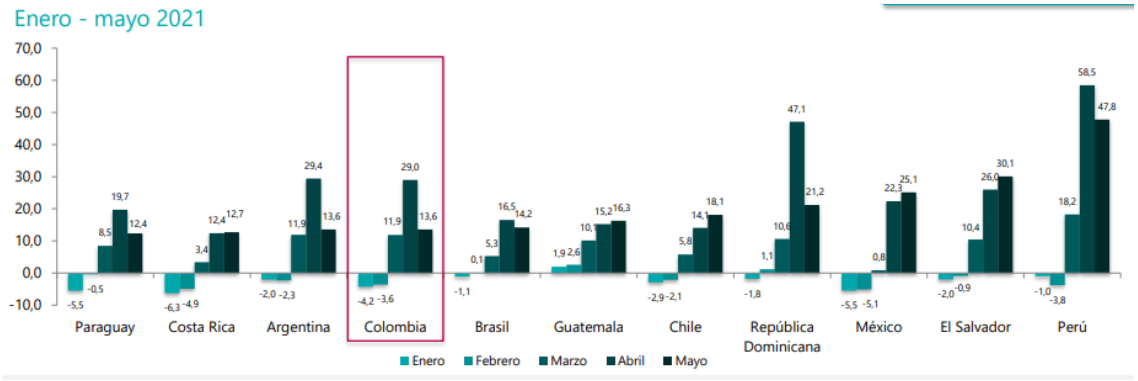
- Durante el primer semestre de 2021, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%, respecto al mismo periodo del año anterior. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

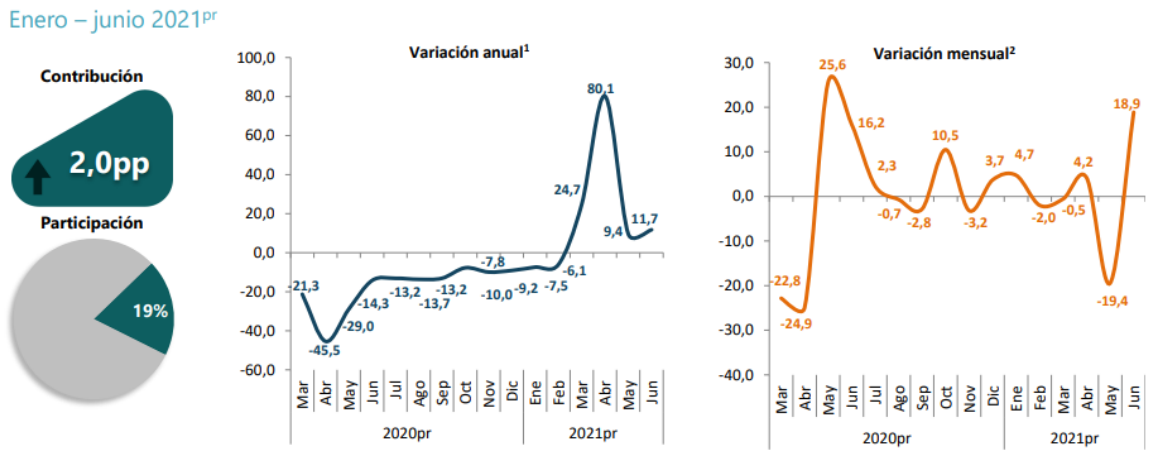
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

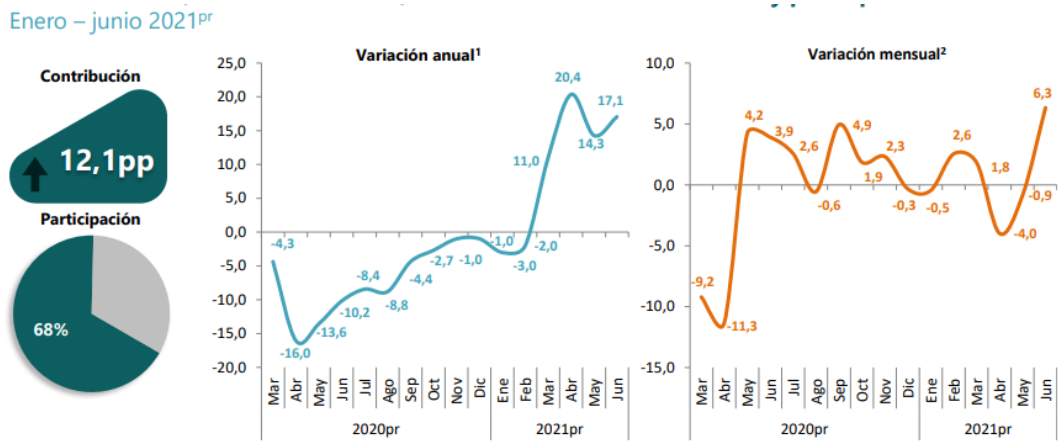


Colombia se encuentra en estos momentos con un crecimiento desacelerado frente a otros países de la región, donde este primero cierra el mes de Mayo de 2021 con un crecimiento de 13.6% comparándolo con países como Brasis, Guatemala, Chile, Mexico entre otros quienes presentan una variación superior.

SECTOR SECUNDARIO



Ha presentado una recuperación este sector frente al año 2020, teniendo en cuenta que fue donde empezó la emergencia sanitaria y en la cual ha logrado repuntiar al finalizar el mes de Marzo de 2021. Asi mismo aportando el 19% de la totalidad del PIB corrido del presente año.



Al igual que el sector secundario, los servicios ha presentado una recuperación evidente que permita que en esta ocasión genere una una participación total del PIB en un 68%.

Se debe tener en cuenta que en el transcurso del presente año y con la emergencia sanitaria se han presentado diferentes eventualidades que han afectado de manera positiva o negativa para para económia de los sectores en Colombia.

Enero 2021, Restricciones por segundo pico: Cuarentenas focalizadas en gobiernos locales Algunos festivales culturales no fueron realizados por temor a la propagación de la pandemia Medidas de contención (pico y cédula, toque de queda, comercio esencial).

Febrero 2021 Restricciones y apertura de actividades: Al inicio del mes, se mantienen las restricciones de enero. A medida que transcurre el mes, se levantan progresivamente las medidas restrictivas Cancelación de algunas rutas internacionales para el transporte aéreo Prorroga del estado de emergencia por parte del gobierno nacional hasta el 30 de mayo Inicio del plan de vacunación.

Marzo 2021 Flexibilización de las medidas restrictivas: Se permitió la libre movilidad en la mayor parte del mes Recuperación de la dinámica del comercio y la industria Mayor afluencia de viajes a zonas turísticas.

Abril 2021 Restricciones a la movilidad: Cuarentenas focalizadas en gobiernos locales, Medidas de contención (pico y cédula, toque de queda, comercio esencial) y Se suspende el modelo de alternancia en algunas zonas del país.

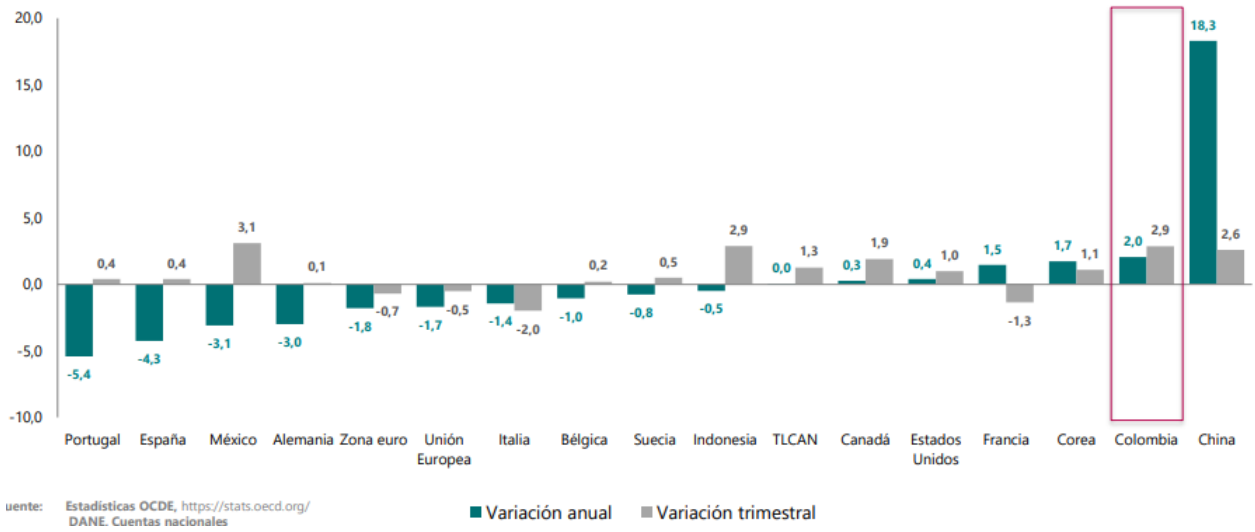
Mayo 2021 Paro nacional: Mayor afectación por alteraciones del orden público, Menor movilización de pasajeros en transporte urbano e intermunicipal por bloqueos. Dificultad en el transporte de mercancías (insumos para la producción de algunas industrias). Desabastecimiento e incremento de precios Perdidas para el comercio por la operación limitada de establecimientos o cierre de los mismos

Junio 2021 Flexibilización de las medidas restrictivas: Bogotá inicia mayor apertura económica Ampliación de horarios para gastrobares y expendio de bebidas alcohólicas a la mesa**.**

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCION

ACTIVIDADES	2019p				2019pr	2020pr				2020pr	2021pr
	I	II	III	IV		I	II	III	IV		I
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte, alojamiento y servicios de comida	2.5	3.6	4.9	3.8	3.7	1.0	-34.1	-21.2	-6.6	-15.2	-0.8
Comercio al por mayor y al por menor	2.7	3.2	5.0	5.1	4.1	7.0	-15.9	-3.4	5.0	-1.6	7.6
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas	2.2	3.3	3.7	3.3	3.1	0.7	-46.0	-15.6	-1.8	-15.6	-2.0
Transporte terrestre y transporte por tuberías	2.5	1.6	4.4	1.1	2.4	-2.5	-32.9	-22.8	-13.0	-17.9	-7.9
Transporte acuático	-2.5	0.2	9.6	1.0	2.1	12.4	-16.4	-16.7	-3.4	-6.7	-1.9
Transporte aéreo	5.6	7.5	7.3	2.7	5.7	-4.3	-76.6	-79.0	-58.4	-55.6	-44.2
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4.6	5.5	9.7	3.6	5.8	2.7	-34.2	-29.0	-17.7	-19.8	-9.0
Actividades de correo y de servicios de mensajería	4.2	6.7	7.4	7.9	6.6	-1.0	-8.1	11.6	12.4	4.2	16.8
Alojamiento y servicios de comida	1.2	5.0	4.0	3.4	3.4	-8.3	-67.3	-50.7	-20.8	-36.8	-7.7

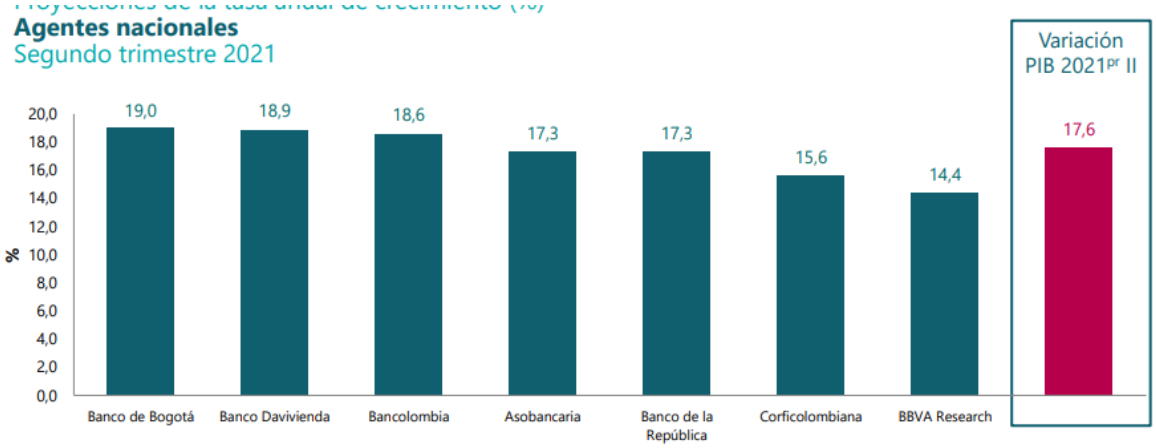
Actividades económicas como lo es colmercio al por mayor y al por menor ha presentado la mejor variación desde el año 2019, mostrando asi una recuperación a causa de la reapertura de los establecimientos comerciales y la reactivación económica, siento asi 7.6% al igual que las actividades de correo y de servicio de mensajería con un 16.8% en su producción.



uente: Estadísticas OCDE, https://stats.oecd.org/
DANE. Cuentas nacionales

Colombia se encuentra en un proceso de recuperación en comparación de otros países que se pueden considerar mas desarrollados, esto puede suceder a causa de la emergencia sanitaria a nivel internacional a causa del COVID-19, donde países como la unión europea se encuentra resagado en su estabilización económica e inclusive Italia.

CRECIMIENTO DEL PIB FRENTE A LA PROYECCIONES

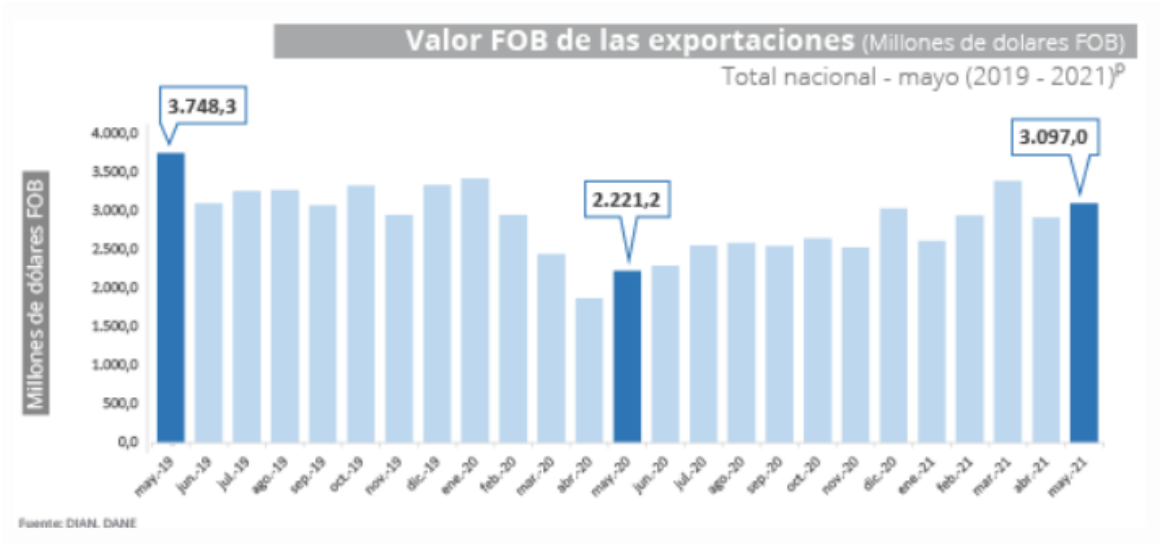


A diferencia de las proyecciones realizadas por diferentes entidades bancarias donde toman como referencia los factores internos y externos que pueden afectar el crecimiento de la economía colombiana, se puede evidenciar que a diferentes que ha superado las espectaticas iniciales, llegando asi a un crecimiento del 17.6 durante el segundo trimestre.

EXPORTACIONES 2021

FOB

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2021 las ventas externas del país fueron US$3.097,0 millones FOB y presentaron un aumento de 39,4% en relación con mayo de 2020; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 66,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles

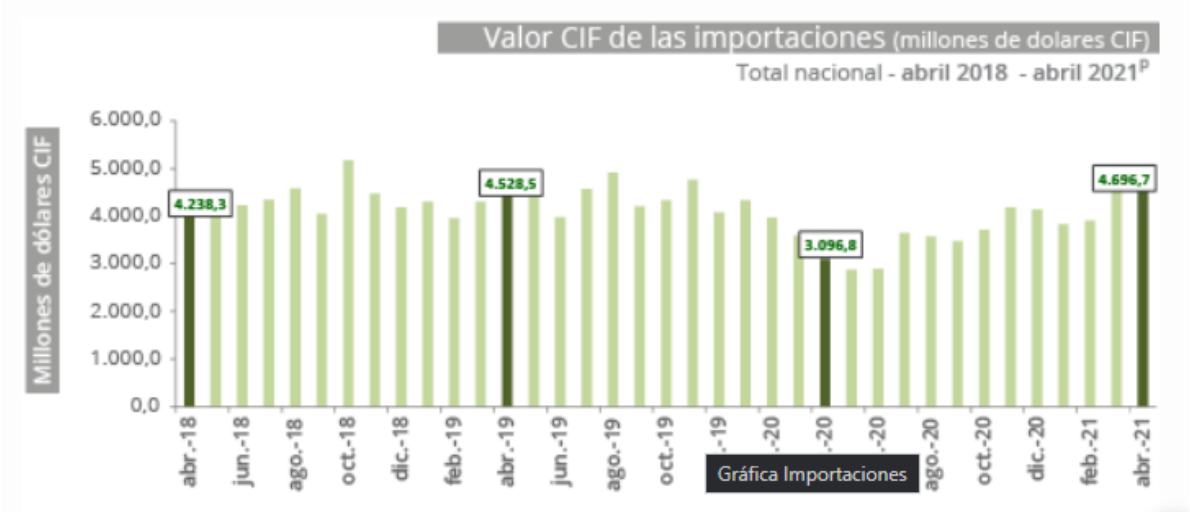


En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 51,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 17,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 22,2%, y otros sectores con 9,3%.

En mayo de 2021 se exportaron 15,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 16,1% frente a mayo de 2020.

IMPORTACIONES CIF

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2021, las importaciones fueron US$4.696,7 millones CIF y presentaron un aumento de 51,7% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 64,2% en el grupo de Manufacturas.



En abril de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,1% y otros sectores 0,10025

INDICADORES TRM - DÓLAR

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

El precio del dólar en Colombia para el Jueves 7 de Octubre del 2021 fue $ 3,788.03 pesos colombianos.

- Frente al día anterior: Bajó 8.27 pesos, lo que representa un descenso del 0.22%.
- Frente al mismo día de la semana anterior: Disminuyó un 1.22% (46.65 Pesos).
- Frente al mismo día del mes anterior: Se redujo un 0.05% (2.01 Pesos).
- Frente al mismo día del año anterior: Bajó un 1.01% (38.74 pesos).

SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL

INFORME DE POLITICA MONETARIA

De acuerdo con el mandato constitucional, el Banco de la República debe "velar por mantener el poder adquisitivo de la moneda, en coordinación con la política económica general". Para cumplir con este mandato, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) adoptó como estrategia un esquema flexible de inflación objetivo, en el cual las acciones de política monetaria (PM) buscan conducir la inflación a una meta puntual y alcanzar el nivel máximo sostenible del producto y del empleo.

La flexibilidad del esquema le permite a la JDBR mantener un balance apropiado entre el logro de la meta de inflación y el propósito de suavizar las fluctuaciones

del producto y el empleo alrededor de su senda sostenible. La JDBR estableció una meta de inflación del 3 %, planteada sobre la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC). En el corto plazo la inflación puede ser afectada por factores que están fuera del control de la PM, como por ejemplo cambios en los precios de los alimentos debido a fenómenos climáticos. Para incorporar lo anterior, la JDBR anuncia, junto con la meta, un rango de ±1 punto porcentual (3 ±1 pp), el cual no es un objetivo de la PM, pero refleja el hecho de que la inflación puede fluctuar alrededor de la meta, sin pretender que sea siempre igual al 3 %.

El principal instrumento que tiene la JDBR para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Dado que las acciones de PM toman tiempo en tener un efecto completo sobre la economía y la inflación, para fijar su valor la JDBR evalúa el pronóstico y las expectativas de la inflación frente a la meta, así como el estado actual y las perspectivas sobre la evolución de la economía.

La JDBR se reúne una vez al mes, pero solo en ocho meses sesiona de forma ordinaria para tomar decisiones de PM (enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre). En los cuatro meses restantes (febrero, mayo, agosto

y noviembre) no se toman, en principio, decisiones de este tipo. Al finalizar las Juntas donde se toman decisiones de PM, se publica un comunicado y se hace una rueda de prensa a cargo del gerente general del Banco y el ministro de Hacienda. El siguiente día hábil se publican las minutas de la Junta, donde se describen las posturas que llevaron a adoptar la decisión. Adicionalmente, en enero, abril, julio y octubre se publica, junto con las minutas, el Informe de Política Monetaria (IPM) realizado por el equipo técnico del Banco: el miércoles de la semana siguiente a la Junta el gerente general aclara inquietudes sobre las minutas y el gerente técnico del Banco presenta el IPM.

Este esquema de comunicación busca entregar información relevante y actualizada que contribuya a la toma de mejores decisiones por parte de los agentes de la economía.

PROYECCIONES ECONOMICAS PARA 2020 – 2021 SEGÚN EL GRUPO BANCOLOMBIA

La inflación a diciembre de 2020 resultó menor que la prevista debido a la prolongación de varios alivios de precios y a la existencia de importantes presiones bajistas por parte de la demanda. En efecto, en el cuarto trimestre la inflación básica se redujo más de lo esperado en octubre, y muestra una tendencia a la baja que no se explica por alivios y otros choques de oferta transitorios. Esta circunstancia, junto con una brecha del producto que ahora se estima algo más negativa que lo previsto para los próximos dos años, además de una brecha de tasa de cambio real más baja para los próximos trimestres, llevaron a un descenso en las sendas esperadas para la inflación total y básica en todo el horizonte de pronóstico.

La menor inflación, tanto la observada a finales de 2020 como la esperada hacia adelante, implicaría presiones bajistas adicionales por cuenta de una indexación a menores valores de esta y de una senda más baja de expectativas de inflación. El nuevo pronóstico también tiene en cuenta la prolongación de la eliminación transitoria del IVA sobre varios bienes y servicios, menores ajustes anuales en los precios de los regulados para 2021 y una senda de alimentos que no tuvo cambios sustanciales.

La inflación total alcanzaría un mínimo en el primer trimestre de 2021 y luego aumentaría, aunque sin superar el 3,0 % en los próximos dos años. En este informe se espera que la inflación continúe descendiendo en el primer trimestre del año y se ubique cerca del 1,1 %, cifra menor que el 1,8 % esperado en el informe anterior, en parte como resultado del efecto de las medidas de distanciamiento social impuestas a principios del año. Sin embargo, a partir del segundo trimestre los precios comenzarían a ajustarse a tasas anuales algo mayores debido a la disolución de parte del choque bajista ocasionado por algunos alivios, en su mayoría transitorios, en impuestos y precios decretados en el segundo trimestre de 2020, lo que significa también una baja base de comparación estadística para los indicadores anuales.

No obstante, la presencia de importantes excesos de capacidad productiva y el bajo traspaso de las presiones del tipo de cambio durante buena parte del horizonte de pronóstico, entre otros, serían factores que impedirían que la inflación supere la meta del 3,0 % en los próximos dos años. Aun así, la normalización paulatina de la demanda y la disminución gradual de los excesos de capacidad productiva permitirían que la inflación converja lentamente a la meta más allá del horizonte de pronóstico de este informe. Cabe señalar que la presencia de una segunda ola de contagios de Covid-19 en el primer trimestre de este año, además de la imposición de nuevas medidas de distanciamiento físico para contenerla, llevó a contemplar en estos pronósticos un cambio en el patrón de ajuste de los precios, con una menor concentración de incrementos en el primer trimestre frente a lo usual.

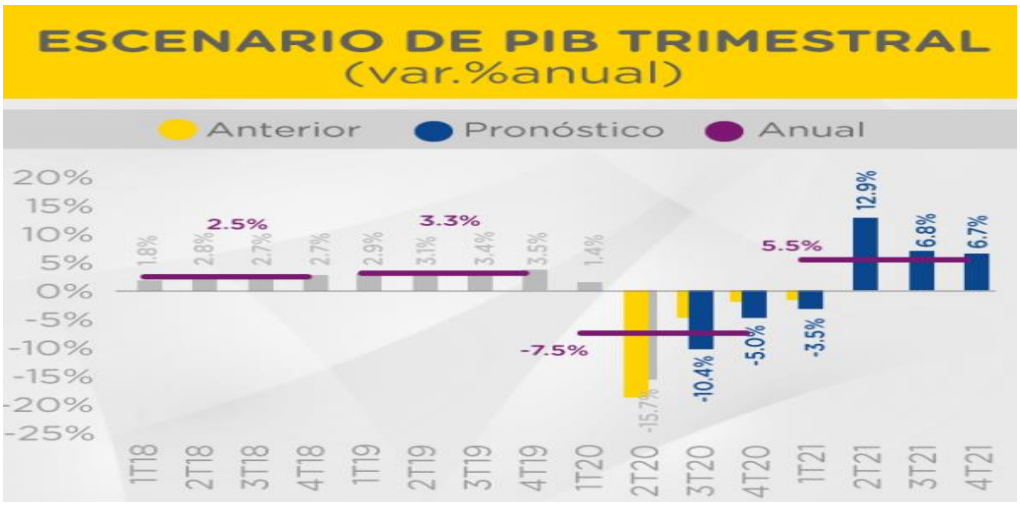
Las proyecciones actuales siguen rodeadas de un nivel de incertidumbre mucho más alto que el habitual, debido al número y tamaño de los choques asociados con la pandemia del Covid-19. Estas circunstancias, más los desafíos que ello genera para la medición del IPC, hacen difícil estimar el papel relativo de cada uno de estos factores en el comportamiento de los precios. Tomando todo esto en cuenta, se estima un rango para la inflación total entre el 1,5 % y 3,0 % para el cierre de 2021, y entre el 2,0 % y 3,5 % para finales de 2022.

Las escasas presiones de demanda y de costos salariales, junto con una indexación a tasas bajas, mantendrían la inflación básica por debajo de la meta del 3,0 % en todo el horizonte de pronóstico.

La inédita combinación de choques a los que ha estado expuesta la economía de Colombia durante este año, encabezada por la pandemia, **la recesión global y el desplome de los precios de las materias primas, seguirá**

determinando su desempeño en el corto y el mediano plazo, y continuará imponiendo un nivel de incertidumbre inusualmente alto en las proyecciones económicas.

Crecimiento económico: No obstante, en la nueva fase de coexistencia con el covid - 19 en la que está entrando el país las decisiones de gasto e inversión estarán condicionadas por la incertidumbre sobre el avance futuro de los contagios. De esta manera, prevemos que las variaciones negativas del PIB persistirán hasta el primer trimestre de 2021.



- **Desempleo urbano**: en el mediano plazo, el mercado laboral seguirá enfrentando retos importantes. Por lo tanto, para retornar a tasas de desempleo de un dígito será importante avanzar en ajustes estructurales a su funcionamiento, que permitan un aumento sostenido de la demanda formal por mano de obra.
- **Inflación:** ajustamos el pronóstico de inflación para el cierre de 2020 de 1,5% a 1,3%.
- **Importaciones:** en nuestro nuevo escenario base el valor esperado de las importaciones en términos CIF durante 2020 y 2021 estará alrededor de los USD42.000 millones.
- **Exportaciones:** anticipamos una recuperación de las exportaciones colombianas, hasta USD36.100 millones en 2021. Estimamos que solo hasta 2024 el valor de las ventas al exterior de nuestro país se acercará a los niveles observados antes de la pandemia.
- **Desempeño sectorial:** sectores que han experimentado marcadas contracciones en lo que va de 2020 como la construcción, la minería y el comercio, se beneficiarán de la reactivación de la demanda foránea y doméstica. Así, en el balance sectorial anticipamos que el próximo año todas las actividades mostrarán variaciones positivas.
- **Tasa de política monetaria:** nuestro nuevo escenario base contempla un recorte adicional de 25 pb, hasta una tasa terminal de 1,75%.
- **Déficit fiscal:** nuestros cálculos sugieren que la consolidación fiscal que vendrá desde 2021 probablemente tendrá una menor magnitud que la estimada por las autoridades. En cualquier caso, avanzar en acciones que aseguren la estabilización del endeudamiento público será indispensable para mantener el grado de inversión y seguir teniendo acceso a las fuentes de financiamiento externo.

https://www.grupobancolombia.com/wps/portal/empresas/capital-inteligente/actualidad-economicasectorial/actualizacion-proyecciones-economicas-2020-2021

MERCADO LABORAL

El mercado laboral colombiano continuó recuperándose, aunque registra niveles de empleo muy inferiores a los observados previos a la pandemia. De acuerdo con las cifras desestacionalizadas de la Gran encuesta integrada de hogares (GEIH) del DANE, en noviembre los ocupados en el total nacional y las trece principales ciudades registraron un crecimiento mensual del 0,8 % (160.000 empleos) y 1,2 % (118.000 empleos), respectivamente (Gráfico 3.17). Con estas cifras, en el nivel nacional se han recuperado entre mayo y noviembre el 73,4 % de los empleos que se perdieron entre marzo y abril, y el 71,6 % para las trece principales ciudades.

De todas maneras, los niveles de empleo son aun significativamente inferiores respecto a lo observado antes de la pandemia, con diferencias de 1,6 millones para el total nacional y de 927.000 para las trece ciudades. Estas cifras reflejan un mercado laboral aún muy deteriorado. De hecho, aunque la paulatina recuperación de la economía ha permitido que la mayoría de los sectores registren incrementos en sus niveles de empleo, aún se evidencia un ritmo de recuperación lento en los sectores de comercio y alojamiento, y en actividades profesionales23.

El crecimiento del empleo urbano ha sido más rápido en los segmentos no asalariado e informal. La recuperación del mercado laboral en los últimos meses muestra un cambio de composición en la ocupación, por el mayor dinamismo del empleo no asalariado e informal.

TASA DE DESEMPLEO

La tasa de desempleo continúa disminuyendo y exhibe importantes disparidades entre grupos poblacionales. La información más reciente de la GEIH sigue reflejando una recuperación de la participación laboral, a raíz de la reincorporación de los inactivos a la actividad productiva. No obstante, el aumento de la participación se da a un menor ritmo que el crecimiento de la ocupación, permitiendo así descensos consecutivos en la tasa de desempleo (TD) tanto nacional como de las trece ciudades.

En noviembre la TD desestacionalizada para ambos dominios geográficos se ubicó en el 14,9 % y 17,0 %, respectivamente, es decir, 0,7 puntos porcentuales (pp) y 1,1 pp por debajo de su registro de octubre. No obstante, la TD sigue ubicándose en niveles considerablemente altos y su recuperación en los últimos meses se ha dado a menor ritmo que lo observado en agosto y septiembre, meses en los cuales la TD nacional cayó 3,6 pp. Cabe decir que se observan importantes disparidades entre la tasa de desempleo entre distintos grupos poblacionales, siendo la más marcada la existente entre hombres y mujeres del nivel urbano. La brecha de género en la TD de las principales siete ciudades se ubicó en el bimestre octubre-noviembre de 2020 en 8,5 pp, el mayor registro de la historia de la serie trimestral (desde 1984).

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2021

El monto del **salario mínimo para el año 2021 quedó en $ 908,526 pesos con un auxilio de transporte de $ 106,454 pesos ($ 1'014,980 pesos de salario + auxilio de transporte)** y fue definido por decreto de la Presidencia de la República. Con la TRM del 30 de diciembre de 2020, el salario mínimo 2021 en Colombia **equivale a $261 dólares estadounidenses ($291 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**

Este valor se decretó luego de que no se lograra un acuerdo entre las partes en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2021 estuvieron enmarcadas en la crisis económica derivada de la pandemia del Covid-19 (Coronavirus), que debido a las medidas de bioseguridad para frenar el

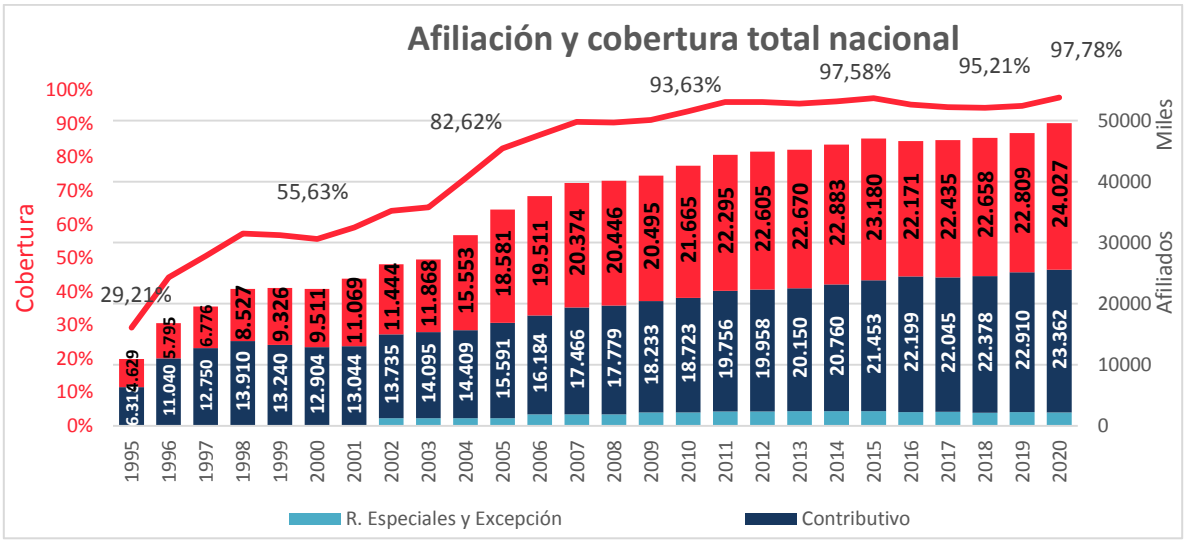
avance del virus y evitar miles de muertes, generaron una disminución en la actividad económica en muchas economías del mundo, incluyendo la colombiana. Bajo este escenario, las centrales obreras proponían un aumento el más del 14% para dejar el salario mínimo en el millón de pesos, buscando un crecimiento real que beneficiara a los empleados y así reactivar la economía. Por otro lado, los empleados propusieron un 2,7% de incremento con el argumento de no afectar aún más la cifra de desempleo que se incrementó de forma importante por la pandemia. Finalmente, al no llegar a un acuerdo en la comisión salarial, la decisión le correspondió a la Presidencia de la República y el Ministerio del Trabajo.

El aumento del salario mínimo para 2021 es del 3.5% frente a los $ 877,803 pesos del salario mínimo en 2020 (+$30,723 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2021 junto con el incremento del 3,5% en el subsidio de transporte (+$3,600 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$34,323 pesos.

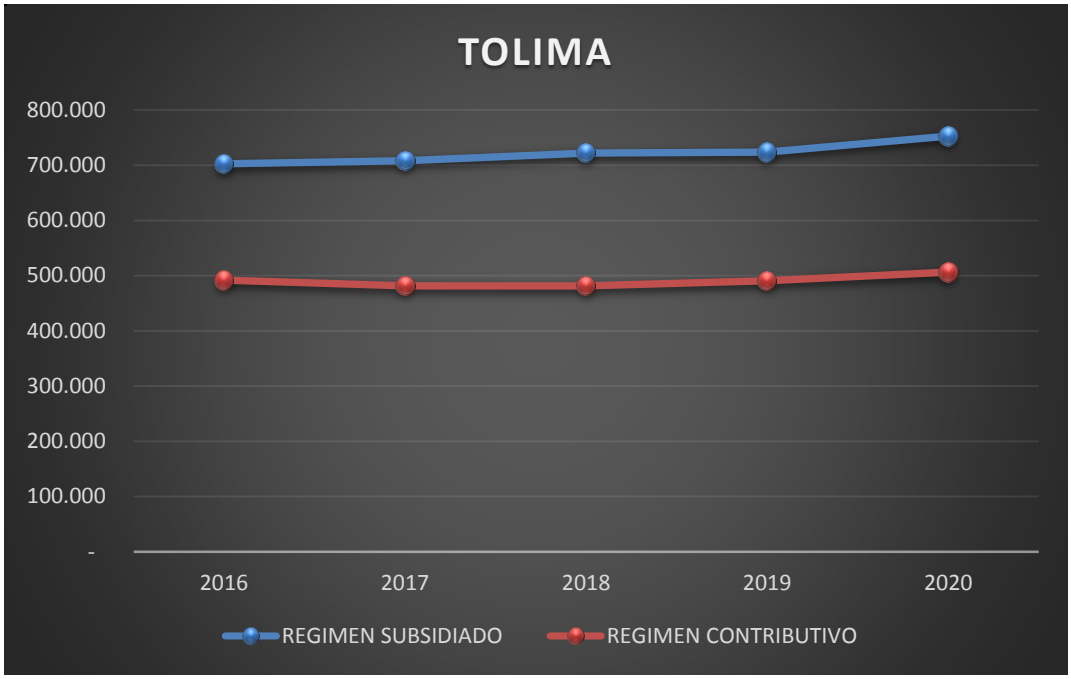
Teniendo en cuenta que la inflación del 2020 se estima en 1,48%, esta decisión aumenta el salario real de los empleados. Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para este año se estima que se redujo en 0,06%.

SECTOR DE LA SALUD

En general, el número de afiliados al SGSSS se ha incrementado a lo largo de los años. De esta manera, la cobertura ha crecido desde el 29.21% en 1995 hasta el 97.78% registrado al cierre del 2020 como se aprecia en la siguiente gráfica:

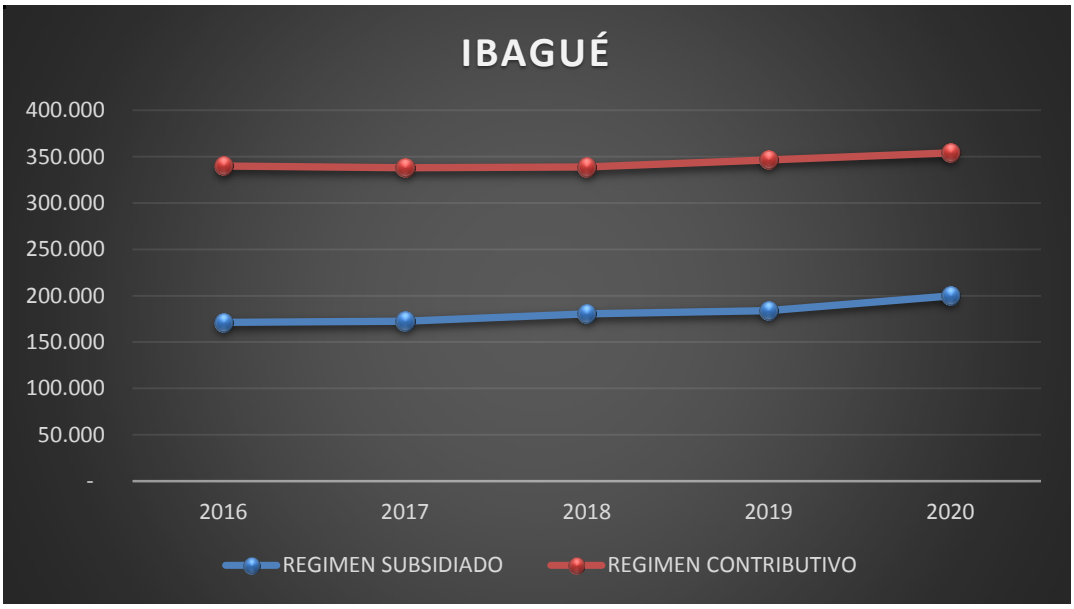


Las barras azules y rojas representan el número de afiliados por régimen, mientras que la línea de tendencia muestra el comportamiento de la cobertura del aseguramiento. A partir de octubre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social acogió las proyecciones de población basadas en el Censo de 2018 del DANE. En los años anteriores, las cifras demográficas eran las correspondientes al Censo 2005



Departamento	2016	2017	2018	2019	2020
REGIMEN SUBSIDIADO	702.552	708.155	722.128	723.540	752.990
REGIMEN CONTRIBUTIVO	492.005	481.546	481.824	491.001	506.684

Durante el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020 el comportamiento de las afiliaciones a presentado una similitud porcentual finalizando el año 2020 con 752.990 afiliados en el régimen subsidiado con una variación del año 2016 a 2020 de 6.70%, mientras que el régimen contributivo finaliza con 506.684 afiliados con una variación de 2.90%.



Departamento	2016	2017	2018	2019	2020
REGIMEN SUBSIDIADO	171.339	172.613	180.533	184.064	199.877
REGIMEN CONTRIBUTIVO	340.218	338.185	339.013	346.688	354.297

En cuanto a la ciudad capital del departamento del Tolima, se puede evidencia un crecimiento mayor en el régimen subsidiado con una variación total entre los años 2016 a 2020 de 14.28%, siendo esta superior al crecimiento del régimen contributivo que crecio en un 3.97% en los mismos años.

2.3 ESTUDIO DEL SECTOR

PROCESO DE BIENESTAR ORGANIZACIONAL

La felicidad de los empleados influye en la productividad de las empresas. Es por esto que, recientemente, el concepto de bienestar laboral ha venido tomando fuerza. Tener empleados sanos y felices se ha convertido en prioridad para las compañías.

"Un elemento importante en la gestión de las organizaciones es el bienestar y la satisfacción de los trabajadores, por cuanto está relacionado con resultados económicos, manejo de conflictos, satisfacción de los clientes y logro de eficiencia organizacional", así lo indica el artículo científico 'Cultura organizacional y bienestar laboral', de la Pontificia Universidad Javeriana.

Por su parte, la OMS indica que "un entorno laboral negativo puede causar problemas físicos y psíquicos. La depresión y la ansiedad tienen repercusiones económicas importantes: se ha estimado que cuestan anualmente a la economía mundial US $1 billón en pérdida de productividad".

Y, ¿QUÉ ES EL BIENESTAR LABORAL?

El bienestar laboral se entiende en una organización desde un plan o programa que implementa medidas para mejorar la calidad de vida de los trabajadores. Generalmente, se involucra el desarrollo profesional, personal y familiar.

Por lo que, crear dicha situación de equilibrio es de suma importancia en todos los aspectos que determinan la perspectiva que un empleado se forma sobre su ambiente laboral, pues cuando se genera bienestar, habrá mayor vocación del trabajador en el cumplimiento de sus obligaciones.

Entre los resultados que se logran con dichas medidas está una mayor motivación por parte de los empleados, que además se traduce en aumento de productividad. De hecho, un estudio de la Universidad de Warwick, en el Reino Unido, demostró que los colaboradores felices son hasta unos 12% más productivos.
BIENESTAR LABORAL Y SU IMPORTANCIA Tener prácticas de bienestar dentro de una organización se refleja en varios beneficios, como ya hemos dicho, el primero es un aumento de productividad.

Ahora bien, también se logra menos ausentismo, empleados más comprometidos, disminución en el número de fallas o errores, mejor atención al cliente. A nivel general, se incrementa la competitividad y la sostenibilidad de las empresas; en esto radica la importancia del bienestar laboral.

En contraparte, "las estadísticas de personas que se sienten infelices en el trabajo, que tienen problemas de salud como sobrepeso, obesidad, diabetes tipo 2, enfermedades cardiacas; depresión o ansiedad, no sólo representan un número al alta en Latinoamérica, sino que se traduce en pérdidas para las empresas. Pues son personas que faltan más al trabajo, que tienen horas menos efectivas, que se desaniman fácilmente; que se sienten estresados o cansados todo el día, que están irritables y que contagian malos hábitos a sus equipos como saltarse comidas, beber café en exceso, etc", explica Moreno.

Además, la gurú mexicana en #WorkplaceWellness, asegura que las empresas que ignoran incluir planes o programas de bienestar laboral terminan pagando altos costos tangibles e intangibles. "Como mayores índices de rotación, reducción en las ventas, seguros de salud más caros, ausentismo, mal servicio al cliente, entre otros", enfatiza.

ENTONCES, ¿POR QUÉ LAS EMPRESAS DEBEN CONSIDERAR TENER ESTRATEGIAS DE BIENESTAR PARA SUS EMPLEADOS?

Erika Brú, especialista Javeriana en Comunicación Organizacional y Magíster en Gestión de las Organizaciones de la Universidad Cooperativa de Colombia, indica que sin ninguna duda, los empleados de toda empresa constituyen el mayor activo de una organización. Ellos son quienes le dan vida y movimiento a las empresas.

Una empresa se debe al esfuerzo, al trabajo y al talento de quienes hacen posible que los diferentes procesos de la organización sean una realidad más allá del papel, de lo plasmado en un plan estratégico.

Por lo anterior, "es fundamental garantizar que los empleados de una organización se encuentren en las mejores condiciones, que gocen de bienestar físico, mental y emocional. Que se permita que puedan desarrollar sus actividades sin ningún inconveniente", añade Brú.

PROGRAMAS DE BIENESTAR

Los programas de bienestar al interior de la organización permiten impulsar ambientes laborales sanos y armoniosos; situación que finalmente se verá reflejada en la fluidez de los procesos empresariales y la obtención de los logros y metas institucionales, asegura Erika Brú.

Adicional, "los programas de bienestar también permiten identificar a tiempo el síndrome del trabajador quemado (burn out). Cuando los empleados se sienten cuidados tienden a hablar de ello con otras personas fuera de su empleo, así que la reputación de la empresa también se ve beneficiada, enfatiza Paulina Moreno, creadora de Benefit Lab.

Erika Brú, magíster en Gestión de las Organizaciones, nos comparte algunas ideas para implementar estrategias de bienestar laboral:

- Promover actividades de recreación y deporte, desarrollo de habilidades artísticas y formación cultural, espacios de esparcimiento y fomento de la creatividad.
- Acompañamiento en temas de salud mental y desarrollo de inteligencia emocional.
- Realización de pausas activas, momentos de integración y trabajo en equipo.
- Desarrollo de liderazgo.
- Eventos de conmemoraciones y reconocimientos.

Para Brú, dichas estrategias deben hacer parte indispensable de la agenda de toda organización y darle la relevancia que requiere al bienestar de los empleados. "Sobre todo, en estos tiempos donde las personas se ven expuestas a múltiples situaciones de crisis; las empresas pueden contribuir a mitigar su impacto y contribuir al bienestar de su activo más importante".

ANALISIS DE LA OFERTA

Se presenta entre personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual.

La competencia se basa en valores agregados como: calidad del servicio y el precio, valor agregado como entregas oportunas generando seguridad y confiabilidad a sus clientes a la hora de adquirir los bienes o servicios.

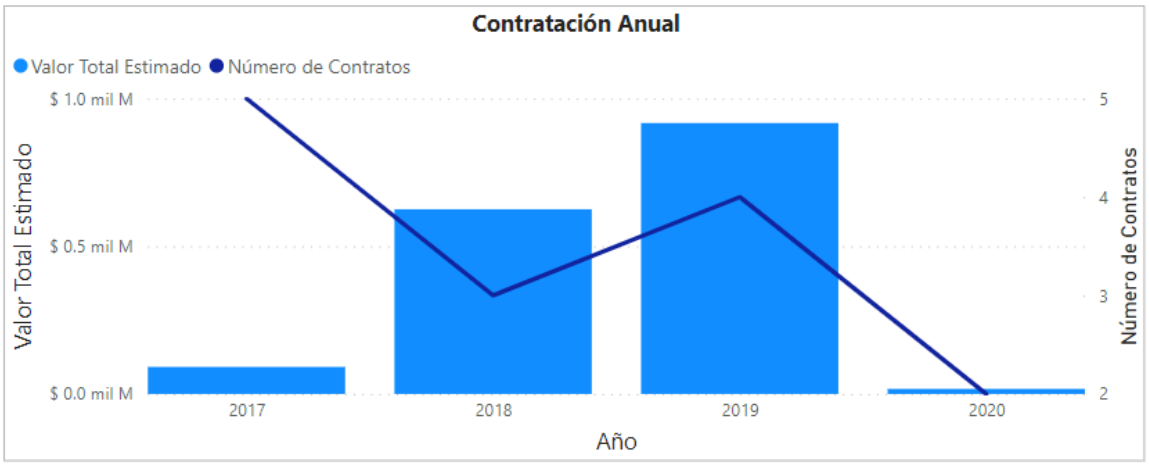
Los proveedores que ofrecen estos servicios tienen fácil entrada y salida del mercado. Un gran número de empresas están en condiciones de prestar el servicio, no se necesitan inversiones grandes de dinero, ni un tamaño grande en su

empresa para competir, sin embargo por su trayectoria y su posicionamiento en el mercado se diferencian y toman distancia de los demás competidores.

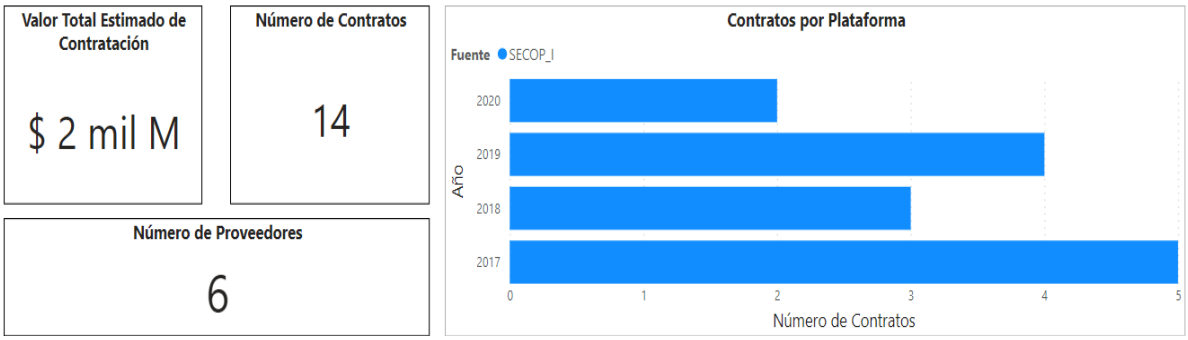
Para la presente investigación de la oferta se tomará como referencia el clasificar de bienes y servicios que se ajuste de la manera mas adecuada a la necesidad que se planea cubrir, para este caso en particular asi:

SEGMENTO: 90000000 Servicios de viajes, Alimentacion, Alojamiento y Entretenimiento
FAMILIA: 90150000 Servicio de entretenimiento
CLASE: 90151500 Atracciones turísticas

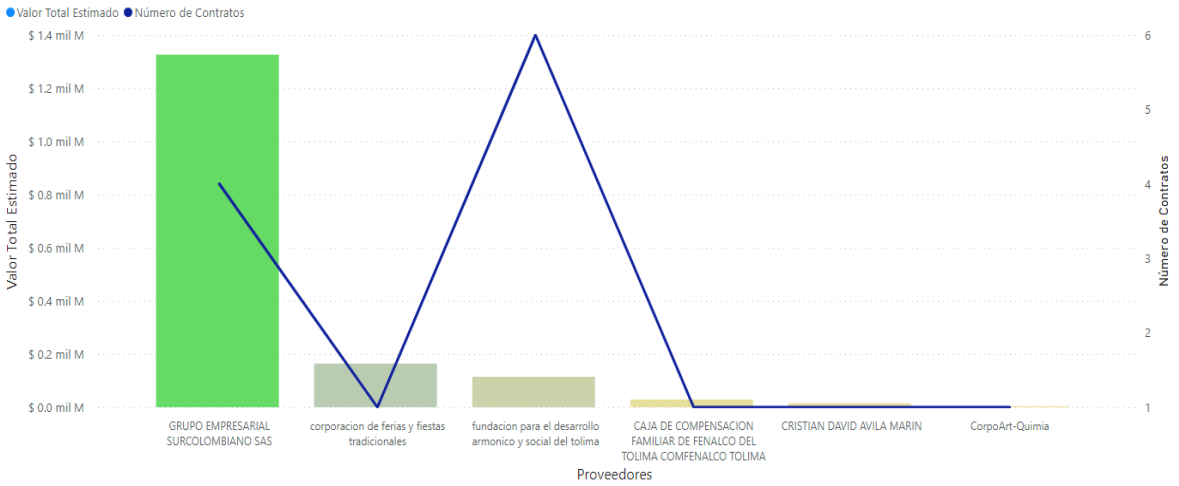
Dicha investigación se realizará en el departamento del Tolima, ya que en esta área geográfica es donde se encuentra los establecimientos de sanidad militar.



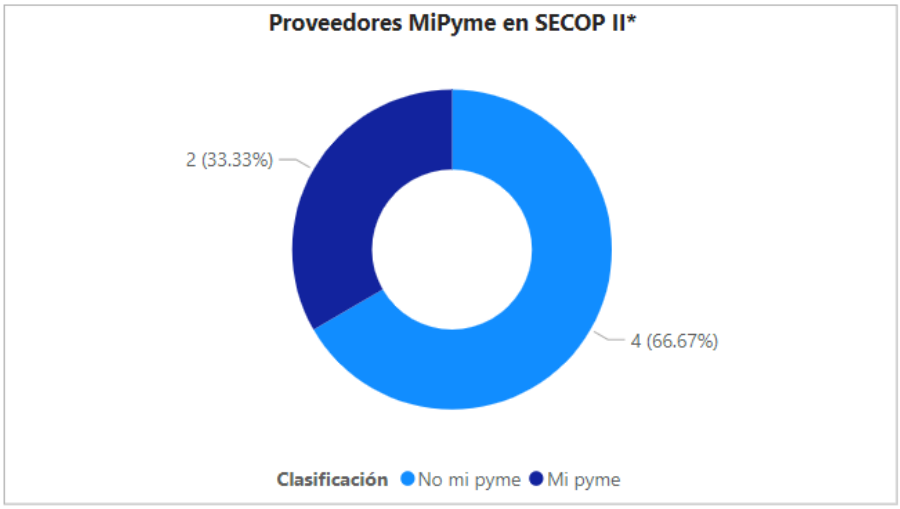
Teniendo en cuenta los anteriores códigos de clasificación de bienes y servicios se puede evidenciar que la inversión para este tipo de servicio se encuentra mayormente registrada en el año 2019 con 4 procesos contractuales los cuales equivalen a un valor superior a los $917.177.927, mientras que en el año 2020 se registró una disminución ya que se presentaron 2 contratos con un valor de $17.000.000.00.



Por otra parte, el uso de las plataformas transaccionales como el SECOP para la adquisición de los servicios de salud relacionados, en su totalidad son adquiridos a través de la plataforma transaccional SECOP I desde el año 2017 hasta el 2020 con 14 procesos contractuales adjudicados entre 6 proveeedores.



Asi mismo, en cuanto a los proveedores del servicio que han tenido una mayor participacion en el mercado son el GRUPO EMPRESARIAL SUR COLOMBIANO SAS con una asignación superior de 1.3 mil millones de pesos desde la vigencia 2017 hasta la actualidad en treinta y cuatro procesos contractuales. Seguido por proveedores como COORPORACION DE FERIAS Y FIESTAS TRADICIONALES y la FUNDACION PARA EL DESARROLLO ARMONICO Y SOCIAL DEL TOLIMA, entre otros.



En los procesos anteriormente planteados la participacion de las empresas Mi Pyme asciende a 4 proveedores es decir un 66.67%, mientras aquellas empresas no catalogadas de esa manera son 2 siendo asi un 33.33% de la totalidad de la participacion.



Por otra parte, las modalidades de seleccion en los procesos seleccionados para el presente estudio se logra evidenciar que mayormente se encuentra concentrado en la contratación directa, seguidamente por la contratación competitica como la minima cuantia y la selección abreviada de menor cuantia.

ANALISIS DE LA DEMANDA

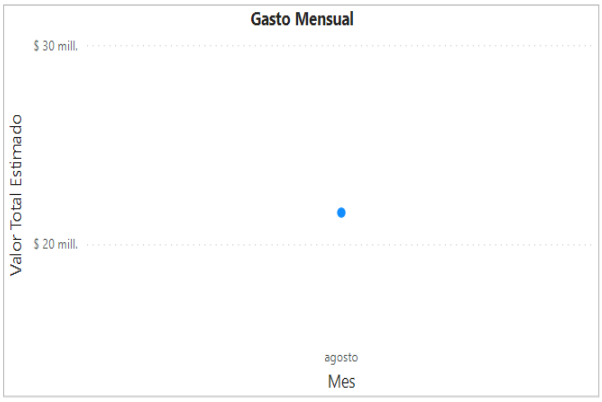
Los proveedores que compiten en el mercado se caracterizan por suministrar los elementos similares a un consumidor final como es en este caso el Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, los insumos se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición. En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP, la existencia de diversos proveedores a nivel regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final. Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentran integrados por personas naturales, pequeñas y medianas empresas, por consiguiente el nivel de demanda es alto y las diversas entidades a nivel nacional contratan y requieren los elementos del presente proceso contractual.

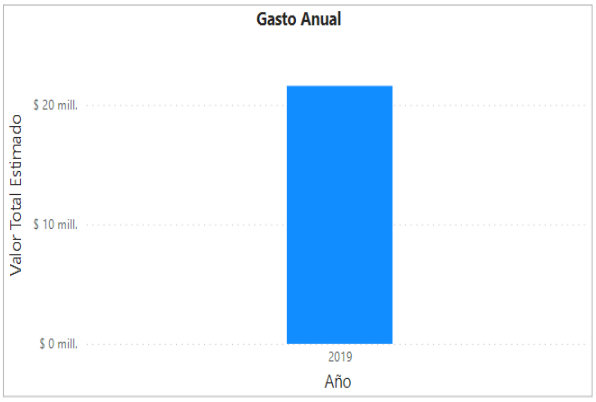
Para la presente investigación de la oferta se tomará como referencia el clasificar de bienes y servicios que se ajuste de la manera mas adecuada a la necesidad que se planea cubrir, para este caso en particular asi:

SEGMENTO: **90000000** Servicios de viajes, Alimentacion, Alojamiento y Entretenimiento
FAMILIA: **90150000** Servicio de entretenimiento
CLASE: **90151500** Atracciones turísticas

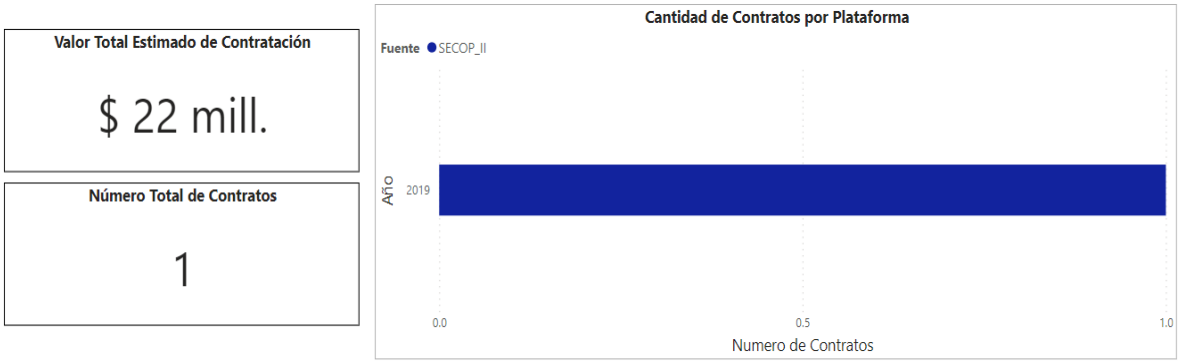
Dicha investigación se realizará en el departamento del Tolima, ya que en esta área geográfica es donde se encuentra los establecimientos de sanidad militar .

La central administrativa y contable CENAC, en su gasto mensual ha presenta la única vigencia es decir el 2019, con inversión en procesos de contratación por un total de $22.000.000 la cual fue adquirida en el mes de Agosto.

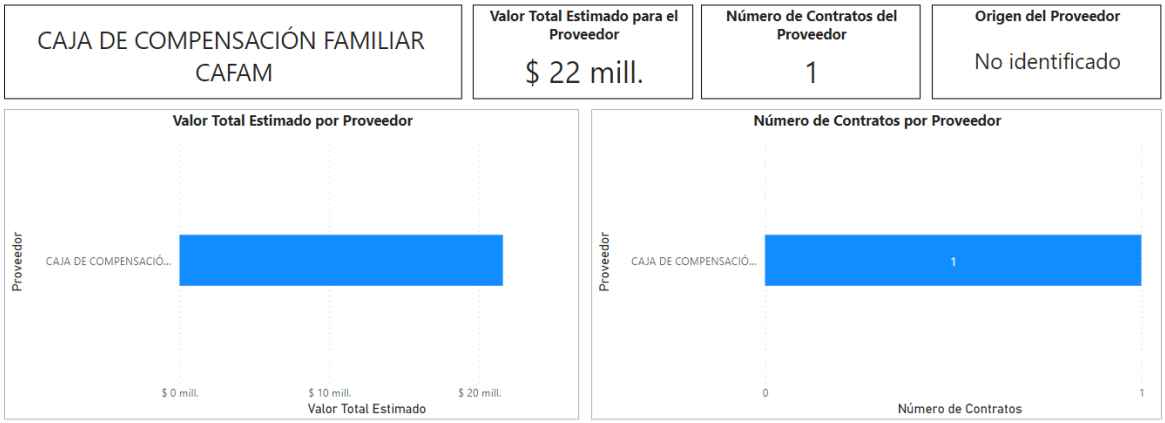


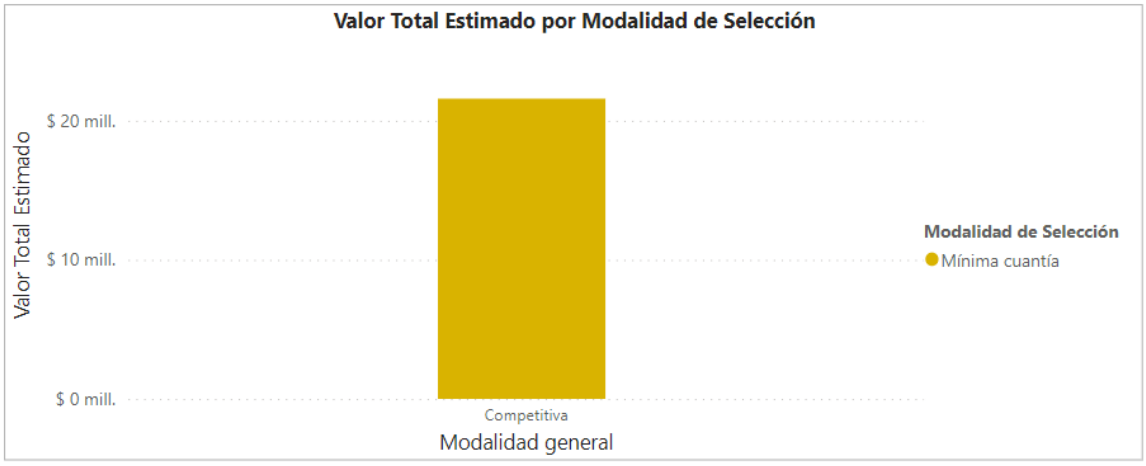


La utilizaicon de las plataformas transaccionales para los procesos de selección de parte del CENAC se encuentra en su totalidad para el clasificador del bien y servicio anteriormente mencionado, en su totalidad ha sido a través del SECOP II con una totalidad de un proceso.



Por otra parte, en lo que se refiere a a los contratistas que han tenido vinculación con la CENAC en estas actividades se encuentra solamente a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM con un proceso contractual adjudicado por $22.000.000.

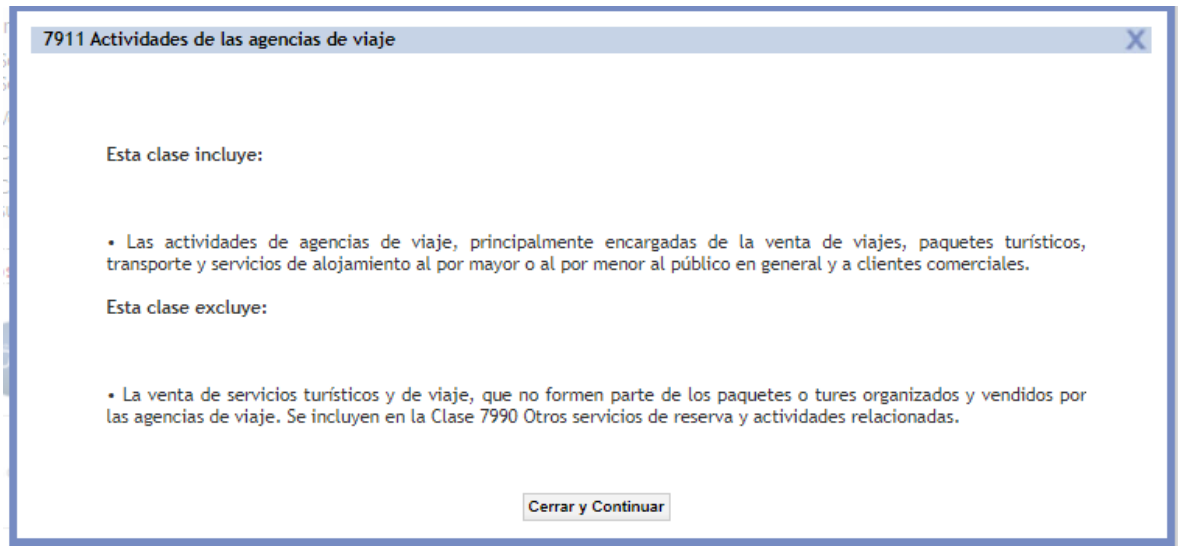




Asi mismo, la modalidad de selección que se utilizó para la adquisición de dicho servicio fue a través de las modalidad competitiva es decir la minima cuantia.

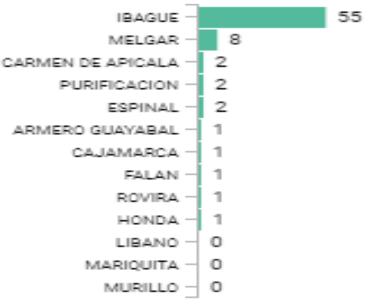
¿QUIEN VENDE?

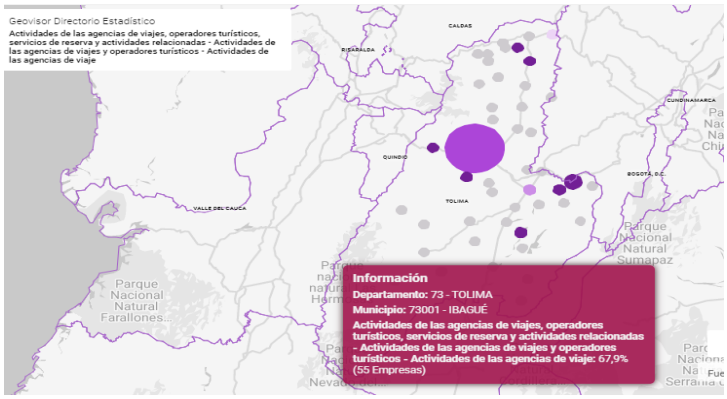
El análisis que a continuación se pretende realizar es con el fin de determinar las empresas que puedan suplir la necesidad existente por el ESM para lo cual se tomará como referencia el siguiente código CIIU a manera de ejemplo y llegando asi a dar un concepto previo de las condiciones del mercado.



Cabe resaltar que dicha información es obtenida a través del DANE y con una fecha de corte del mes de Mayo de 2021.

En el territorio Tolimense se logran identificar empresas que tengan como actividad económica la anteriormente descrita, contando en el momento con 74 empresas que a corte del mes de Mayo de 2021 puede convertirse en potenciales proveedores.





Dicha distribuciones de empresas en el territorio departamental se encuentra mayormente en la ciudad capital con 55 empresas seguido de los municipios del Merlgar.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL CENAC IBAGUÉ

Ver punto 1.1.

En dichos procesos han participado oferentes cuyo perfil empresarial corresponde a entidades dedicadas a la prestación de este tipo de elementos.

Existencia en SAP: No hay existencia de estos bienes en SAP

2.3.1 ASPECTO TÉCNICO

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06 requiere adquirir los servicios de esparcimiento, culturales y deportivos para un personal funcionarios y empleados civiles de planta salud y servicio social obligatorio (rurales) con el propósito de contribuir a la moral y bienestar del personal que labora en las diferentes áreas tanto administrativa como asistencial de los Establecimientos de Sanidad Militar BAS 06 y BICAI; en virtud a que una de las misiones de las FFMM, es mantener al personal motivado, atento, brindándoles el mejor bienestar posible, generando ambientes de tranquilidad, armonía, en aras de lograr un mejor desempeño en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas

2.3.2ANÁLISIS REGULATORIO

El presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano. **El MD - EJÉRCITO NACIONAL-SANIDAD-CENAC IBAGUÉ**, tiene la capacidad jurídica para adquirir y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se comprueba que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano.

2.3.4 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Código General del Proceso Ley 1564 de 2012
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 789 de 2002
- Ley 828 de 2003
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).

- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Demás Manuales expedidos por Colombia Compra eficiente cuando aplique.
- Ley 1955 de 2019 POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".
- Decreto 371 de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 Para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación."
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 012 del 21 de septiembre de 2020 – Lineamientos de Contratación en el Sector Defensa.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- Normatividad vigente respecto de la Emergencia Económica, Social y Ecológica COVID-19

2.4 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Si bien es cierto en el análisis realizado se obtuvo que existen proveedores regionales y nacionales que pueden proveer la necesidad requerida, no se establece un margen de costos adicionales para aquellos que no pertenecen a la ciudad de Ibagué, en el departamento del Tolima, es decir se puede evidenciar que existen precios ofertados muy similares a los obtenidos en otras regiones del territorio nacional, lo cual indica que se mantiene la competitividad en el sector para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06 Y BICAI SATÉLITE PERTENECIENTES A LA SEXTA BRIGADA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021).**

3.DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO CORRESPONDE A: " ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06 Y BICAI SATÉLITE PERTENECIENTES A LA SEXTA BRIGADA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021)"***

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACION DE SERVICIOS

3.3 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

El objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado

4 MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

La presente contratación se adelantará mediante el proceso de selección de mínima cuantía a través del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2021.

Que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150

de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

***Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con las normas antes descritas, la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido por los oferentes, previa verificación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás

normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

4.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

4.2 ACUERDOS MARCO VIGENTES

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco y realizar la respectiva consulta, encontramos que NO se encuentra acuerdo marco vigente que permita satisfacer la necesidad

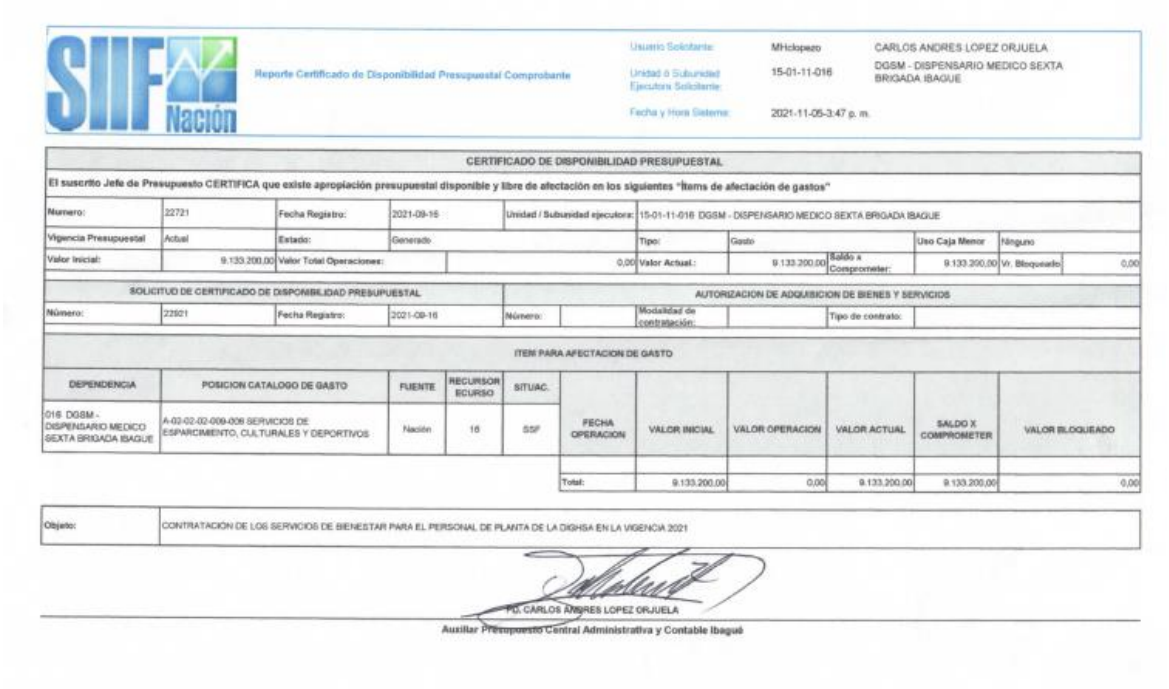
5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

De conformidad con el Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020, mediante el cual el Gobierno Nacional liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Dicho presupuesto fue clasificado en recursos que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados para el presente proceso de contratación fue realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito según OAP No. 001 de 2021 instructivo Radicado N°2021327000069343 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19 DE FECHA 05 ENERO 2021.

Que existen los recursos necesarios para el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO CORRESPONDE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06 Y BICAI SATÉLITE PERTENECIENTES A LA SEXTA BRIGADA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021),** apropiación por el rubro **No. A-02-02-02-009-006 "SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS"** del **CDP No. 22721 del 16 de SEPTIEMBRE de 2021** POR VALOR DE **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE ($9.133.200,00).**



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHolopezo — CARLOS ANDRES LOPEZ ORJUELA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-016 — DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE
Fecha y Hora Sistema: 2021-11-05-3:47 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	22721	Fecha Registro:	2021-09-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-016 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	9.133.200,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	9.133.200,00	Saldo x Comprometer:	9.133.200,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	22921	Fecha Registro:	2021-09-16	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE	A-02-02-02-009-009 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Nación	16	SSF						
					Total:	9.133.200,00	0,00	9.133.200,00	9.133.200,00	0,00

Objeto:	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA DGHSA EN LA VIGENCIA 2021

FD. CARLOS ANDRES LOPEZ ORJUELA
Auxiliar Presupuesto Central Administrativa y Contable Ibagué

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO CATALOGO VIGENCIA 2019	RECURSO	PRESUPUESTO
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	A-02-02-02-009-006	16SSF	$ 9.133.200,00
TOTAL PRESUPUESTO			$ 9.133.200,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

N°	UNIDAD EJECUTORA	CONCEPTO	CANTIDAD DE PERSONAS	PRESUPUESTO
1	**ESM BAS 06**	PLANTA SALUD	34	**$ 7.221.600,00**
2		RURALES	9	**$ 1.911.600,00**
TOTAL			**43**	**$ 9.133.200,00**

5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de LOS PROCESOS ANTERIORES PARA EL AÑO adelantados por la CENAC IBAGUÉ, los cuales fueron estructurados de manera similar al actual proceso por lo que se tomará el precio histórico como un referente para el análisis del precio de referencia.

De acuerdo al boletín No. 9 GUIA DE INDEXACION PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS de fecha 02 de mayo de 2018. Emitido por el CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE (CADCO), La cual se refiere a los precios históricos para su actualización se debe utilizar la siguiente formula:

Para traer a valor presente los precios históricos se tiene en cuenta la siguiente fórmula:

VR = VH*(IPC Actual/IPC Inicial)
Dónde:
VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor histórico.
IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).
IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien (mes de la suscripción del contrato)
IPC = Índice de Precios al consumidor, conforme a la siguiente tabla:

Es preciso recordar que actualmente la central administrativa y contable CENAC Ibagué no cuenta con un histórico que permita la comparación de los precios y condiciones con los cuales se hayan adquirido con anterioridad los servicios objeto del presente estudio.

PRECIOS DE MERCADO.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

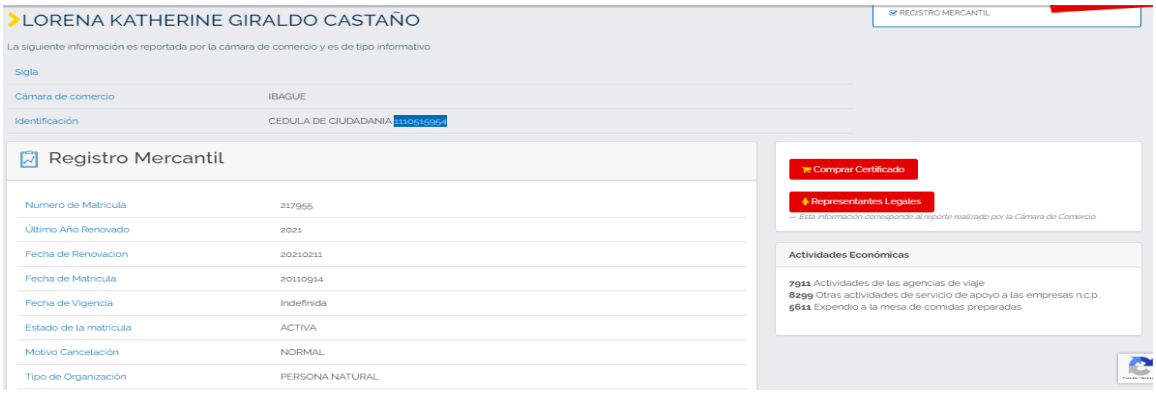
Se solicitó cotización a empresas mediante correo electrónico y se solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II de las cuales cotizaron seis empresas, así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE COTIZACION	SEGUIMIENTO	COMCEPTO TECNICO
LORENA KATHERINE GIRALDO CASTAÑO	1.110.515.954	02 DE NOVIEMBRE DE 2021	02 DE NOVIEMBRE DE 2021	CORREO ELECTRONICO	AVALADA
DANIEL ALFONSO ROJAS RAMIREZ	1.110.478.342	02 DE NOVIEMBRE DE 2021	02 DE NOVIEMBRE DE 2021	CORREO ELECTRONICO	AVALADA
MARITZA JHOBANA CAMARGO ROJAS	38.141.270	02 DE NOVIEMBRE DE 2021	02 DE NOVIEMBRE DE 2021	CORREO ELECTRONICO	AVALADA

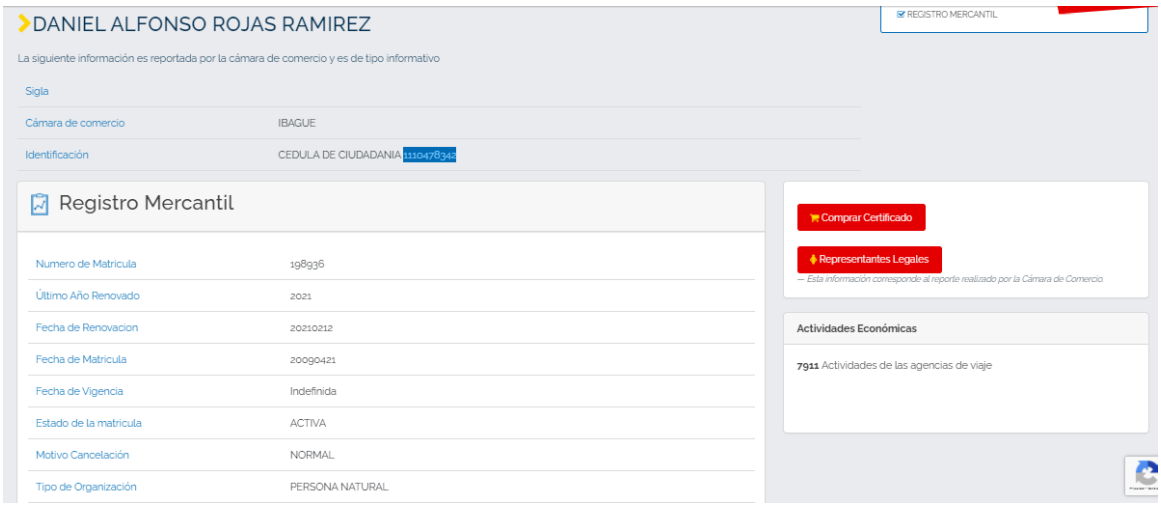
Las empresas que allegaron cotizaciones a la oficina de planes del Cenac Ibagué a través del correo electronico, por lo que el comité técnico estructurador avala las cotizaciones y a su vez el comité económico estructurador procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas por la oficina de planes, se rectificó los precios ofertados por las **tres (03)** empresas, se verificó que todas desarrollan una actividad económica relacionada con el objeto contractual y todos los elementos cumplen con las características, y/o cuadro técnico correspondiente a los solicitados para la presente adquisición. Todo esto con el fin de establecer el precio de referencia como punto de comparación al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración **deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del Valor referencia.**



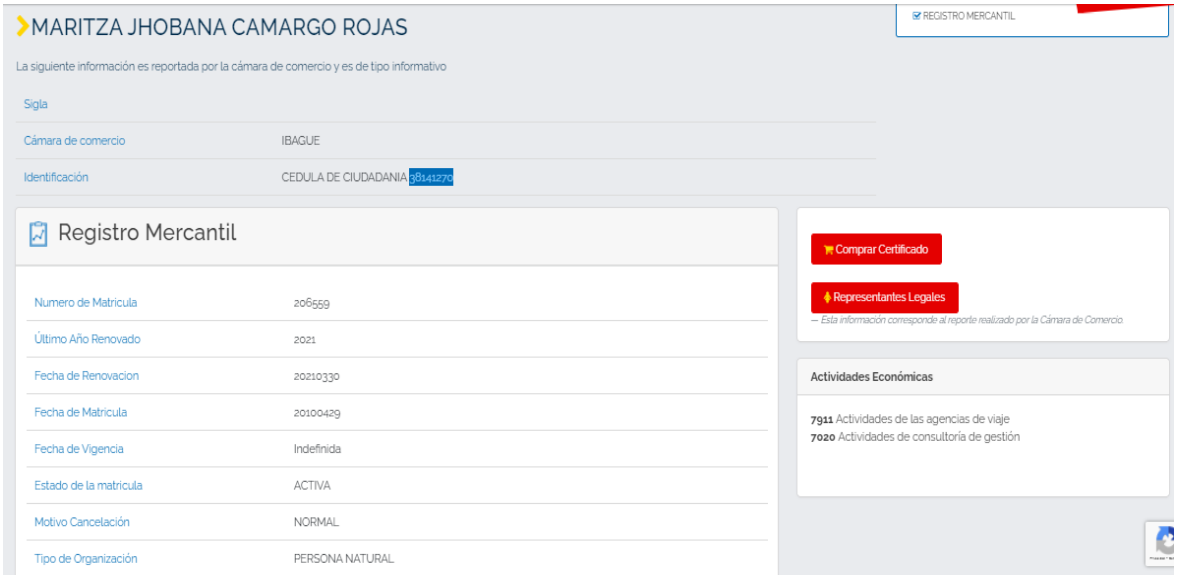
LORENA KATHERINE GIRALDO CASTAÑO NIT. 1.110.515.954



DANIEL ALFONSO ROJAS RAMIREZ NIT 1.110.478.342



MARITZA JHOBANA CAMARGO ROJAS NIT 38.141.270



MARITZA JHOBANA CAMARGO ROJAS

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	IBAGUE
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 38141276

Registro Mercantil

Numero de Matricula	206559
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210330
Fecha de Matricula	20100429
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL

Comprar Certificado

Representantes Legales

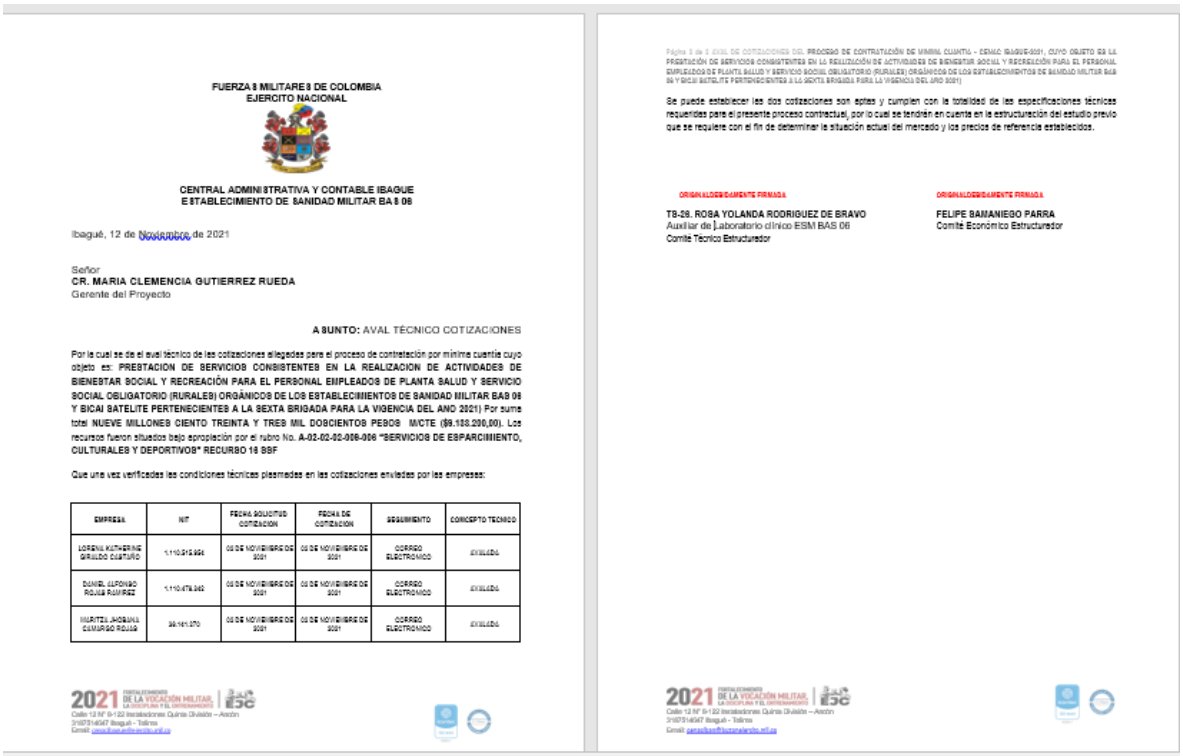
– Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

7911 Actividades de las agencias de viaje
7020 Actividades de consultoría de gestión

AVAL DE COTIZACIONES

El Aval de cotizaciones reposa en la carpeta maestra del proceso de contratación



FUERZA S MILITARE S DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINI STRATIVA Y CONTABLE IBAGUE
E STABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BA S 06

Ibagué, 12 de Noviembre de 2021

Señor
CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto

A SUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Por la cual se da el aval técnico de las cotizaciones allegadas para el proceso de contratación por mínima cuantía cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06 Y BICAI SATELITE PERTENECIENTES A LA SEXTA BRIGADA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021)** Por suma total **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($9.133.200,00).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. **A-02-02-02-006-006 "SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS" RECURSO 18 SSF**

Que una vez verificadas las condiciones técnicas plasmadas en las cotizaciones enviadas por las empresas:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE COTIZACION	SEGUIMIENTO	CONCEPTO TECNICO
LORENA KLITHERING GRAJALES CASTAÑO	1.110.512.924	08 DE NOVIEMBRE DE 2021	08 DE NOVIEMBRE DE 2021	CORREO ELECTRONICO	EXALEDA
DANIEL ALFONSO ROJAS RAMIREZ	1.110.478.340	08 DE NOVIEMBRE DE 2021	08 DE NOVIEMBRE DE 2021	CORREO ELECTRONICO	EXALEDA
MARITZA JHOBANA CAMARGO ROJAS	38.141.276	08 DE NOVIEMBRE DE 2021	08 DE NOVIEMBRE DE 2021	CORREO ELECTRONICO	EXALEDA

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Página 1 de 2 AVAL DE COTIZACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA - CENACI IBAGUE-2021, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06 Y BICAI SATELITE PERTENECIENTES A LA SEXTA BRIGADA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021)

Se puede establecer las dos cotizaciones son aptas y cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso contractual, por lo cual se tendrán en cuenta en la estructuración del estudio previo que se requiere con el fin de determinar la situación actual del mercado y los precios de referencia establecidos.

ORIGINALDEBIDAMENTE FIRMADA
T8-26. ROSA YOLANDA RODRIGUEZ DE BRAVO
Auxiliar de Laboratorio clínico ESM BAS 06
Comité Técnico Estructurador

ORIGINALDEBIDAMENTE FIRMADA
FELIPE BAMANIEGO PARRA
Comité Económico Estructurador

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el CENAC – IBAGUÉ para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

Las cotizaciones presentadas por las entidades a la CENAC Regional Ibague, se encuentran relacionadas a continuación y con las cuales se puede evidenciar los precios aproximados en el sector económico y son estas las que se tomaran como referencia para el precio de referencia.

CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de suministro.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de servicio, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor cotizado, según estudio de mercado de la vigencia año 2021.
- Promedio de cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado de la vigencia 2021.
- Media Geométrica: según estudio de mercado de la vigencia año 2021.
- Desviación estándar y coeficiente de variación de las cotizaciones
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones y/o invitación, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el precio de referencia

ITEM	CODIGO UNPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LORENA KATHERINE GIRALDO CASTAÑO 1110515954	DANIEL ALFONSO ROJAS RAMIREZ 1110478342	MARITZA JHOBANA CAMARGO ROJAS 38141270	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE
1	90151502	2000239	85540	Pasadía en lugar turístico ubicado en la ciudad de Zipaquirá, que incluya entrada a la catedral de sal- paquete Premium, (refrigerio en la mañana, almuerzo dos opciones, refrigerio en la tarde y cena). Con vigencia de tres meses (a fin de que sea utilizado de acuerdo a la necesidad del funcionario). REFRIGERIO DE LA MAÑANA: (jugo natural en vaso de 9 onza, con pastel de pollo). ALMUERZO OPCIÓN NO 1: comprende (pechuga gratinada o churrasco 250 gramos, acompañado de porción de papa a la francesa, una porción de arroz blanco, ensalada mixta, jugo en vaso de 12 oz y postre (Gelatina) Almuerzo opción No 2: Consomé de pollo, porción de arroz, patacón, carne asada o filete de pollo o cerdo, ensalada, acompañado de limonada o gaseosa. REFRIGERIO TARDE: un (1) parfait (crema batida, bola de helado de 100 gr, puede llevar gelatina, granola, nueces, fruta fresca) CENA: hamburguesa doble carne que incluya (carne de 200 gr, queso mozzarella +huevo de codorniz+ jamón + tocineta + papas fritas y gaseosa de 600 ml)	UNIDAD	43	$ 212.397,00	$ 212.399,00	$ 212.390,00	$ 212.395,33	$ 212.397,00	$ 212.395,33	$ 212.395,33	$ 212.390,00	$ 4,73	0,00

Nota 1: El **PRECIO DE REFERENCIA** incluye IVA (impuesto a la ventas) para los elementos que aplica en el presente proceso y todos aquellos impuestos que sean objeto la adquisición de dichos servicios.

PRECIO DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
1	90151502	2000239	85540	Pasadía en lugar turístico ubicado en la ciudad de Zipaquirá, que incluya entrada a la catedral de sal- paquete Premium, (refrigerio en la mañana, almuerzo dos opciones, refrigerio en la tarde y cena). Con vigencia de tres meses (a fin de que sea utilizado de acuerdo a la necesidad del funcionario). REFRIGERIO DE LA MAÑANA: (jugo natural en vaso de 9 onza, con pastel de pollo). ALMUERZO OPCIÓN NO 1: comprende (pechuga gratinada o churrasco 250 gramos, acompañado de porción de papa a la francesa, una porción de arroz blanco, ensalada mixta, jugo en vaso de 12 oz y postre (Gelatina) Almuerzo opción No 2: Consomé de pollo, porción de arroz, patacón, carne asada o filete de pollo o cerdo, ensalada, acompañado de limonada o gaseosa. REFRIGERIO TARDE: un (1) parfait (crema batida, bola de helado de 100 gr, puede llevar gelatina, granola, nueces, fruta fresca) CENA: hamburguesa doble carne que incluya (carne de 200 gr, queso mozzarella +huevo de codorniz+ jamón + tocineta + papas fritas y gaseosa de 600 ml)	UNIDAD	PROMEDIO	$ 212.395,33

APLICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA:

Según criterio del comité económico estructurador se estableció como precio de referencia **las métricas anteriormente descritas la cual cuenta con IVA incluido** para el proceso que se adelanta de minima cuantia cuyo objeto contractual es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL PERSONAL EMPLEADOS DE PLANTA SALUD Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (RURALES) ORGÁNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06 Y BICAI SATÉLITE PERTENECIENTES A LA SEXTA BRIGADA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021)".*** Asi mismo se debe tener en cuenta las **especificaciones** técnicas para cada uno de los servicios requeridos.

Con lo anterior, se trata de tener en cuenta el **principio de economía**: Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

En desarrollo de este principio, la norma legal busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos.

Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS.

ITEM	CODIGO UNPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL

1	90151502	2000239	85540	Pasadía en lugar turístico ubicado en la ciudad de Zipaquirá, que incluya entrada a la catedral de sal- paquete Premium, (refrigerio en la mañana, almuerzo dos opciones, refrigerio en la tarde y cena). Con vigencia de tres meses (a fin de que sea utilizado de acuerdo a la necesidad del funcionario). REFRIGERIO DE LA MAÑANA: (jugo natural en vaso de 9 onza, con pastel de pollo). ALMUERZO OPCIÓN NO 1: comprende (pechuga gratinada o churrasco 250 gramos, acompañado de porción de papa a la francesa, una porción de arroz blanco, ensalada mixta, jugo en vaso de 12 oz y postre (Gelatina) Almuerzo opción No 2: Consomé de pollo, porción de arroz, patacón, carne asada o filete de pollo o cerdo, ensalada, acompañado de limonada o gaseosa. REFRIGERIO TARDE: un (1) parfait (crema batida, bola de helado de 100 gr, puede llevar gelatina, granola, nueces, fruta fresca) CENA: hamburguesa doble carne que incluya (carne de 200 gr, queso mozzarella +huevo de codorniz+ jamón + tocineta + papas fritas y gaseosa de 600 ml)	UNIDAD	43	PROMEDIO	$ 212.395,33	$ 9.132.999,33

La propuesta se deberá presentar por valor unitario. La CENAC IBAGUÉ rechazará la propuesta que supere el valor unitario de los precios de referencia resultante de los precios unitarios establecidos en el presente estudio previo, los cuales cuentan con el IVA incluido.

Se adjudicará el actual proceso al proponente que presente la oferta con el menor valor total y que cumpla con las condiciones de la invitación, proveniente de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems relacionados que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

N.	DESCRIPCIÓN DOTACIÓN ASISTENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	NECESIDAD TOTAL			NECESIDAD SATISFECHA		
				CANTIDAD	TOTAL	% DE CUBRIMIENTO	CANTIDAD	TOTAL	% DE CUBRIMIENTO
1	Pasadía en lugar turístico ubicado en la ciudad de Zipaquirá, que incluya entrada a la catedral de sal- paquete Premium, (refrigerio en la mañana, almuerzo dos opciones, refrigerio en la tarde y cena). Con vigencia de tres meses (a fin de que sea utilizado de	UNIDAD	$ 212.395,33	43	$ 9.132.999,33	100%	43	$ 9.132.999,33	100%

	acuerdo a la necesidad del funcionario). REFRIGERIO DE LA MAÑANA: (jugo natural en vaso de 9 onza, con pastel de pollo). ALMUERZO OPCIÓN NO 1: comprende (pechuga gratinada o churrasco 250 gramos, acompañado de porción de papa a la francesa, una porción de arroz blanco, ensalada mixta, jugo en vaso de 12 oz y postre (Gelatina) Almuerzo opción No 2: Consomé de pollo, porción de arroz, patacón, carne asada o filete de pollo o cerdo, ensalada, acompañado de limonada o gaseosa. REFRIGERIO TARDE: un (1) parfait (crema batida, bola de helado de 100 gr, puede llevar gelatina, granola, nueces, fruta fresca) CENA: hamburguesa doble carne que incluya (carne de 200 gr, queso mozzarella +huevo de codorniz+ jamón + tocineta + papas fritas y gaseosa de 600 ml)								

TOTAL PRESUPUESTO	$ 9.133.200,00
PROYECCION	$ 9.132.999,33
EXCEDENTE	$ 200,67

Con la proyección que se realiza de los precios de referencia en el presente estudio de mercado se puede comprobar que con el presupuesto asignado para el cubrimiento de la necesidad que presenta el ESM BAS 06 se cubre en su totalidad e incluso en el momento se contaria con un excedente.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará cx|onforme al modelo contenido en el **FORMULARIO N°. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza

el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de Ibaguédad de la garantía única)

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

 NOTA: Decreto Ley 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.
Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las

sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- **a.** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- **b.** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- **c.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- **d.** Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 626 del Código de general del proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastara para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado

internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

PROPUESTAS CONJUNTAS/ OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso,
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato,
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva,
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida,
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de

asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil

6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. A favor de: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE NIT. 830.039.670-5

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.- Decreto 1082 de 2015

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **MDN –EJERCITO NACIONAL – DISAN- CENAC-IBAGUÉ,** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN –EJERCITO NACIONAL – DISAN - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del **MDN-JERCITO NACIONAL- DISAN-CENAC-IBAGUÉ**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

6.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ,** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE, Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esto tanto dell oferente es persona jurídica,, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.7. MULTAS Y SANCIONES CODIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

De conformidad con lo previsto y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en

sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Lla verificación de no posee multas por infracciones al **CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA,** se realizara a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.
e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago orrespondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.
f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II). **FORMULARIO N°.3**

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. **FORMULARIO N°3 *"Compromiso Anticorrupción"*.**

6.1.10 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. **FORMULARIO N°6 "*Pacto de Integridad"***

6.1.11 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA Y VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (SI ESTE ULTIMO APLICA)

El oferente debe presentar este documento

6.1.12. FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN No 9

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

6.1.13FORMULARIO N° 10 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Formulario No 10

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los servicios solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará el anexo **FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, indicando en la columna correspondiente a **ESPECIFICACIONES TECNICAS, SI CUMPLE O NO CUMPLE** con la condición técnica requerida para cada uno de los ítems.

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: a continuación se relacionan las necesidades específicamente.

6.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS: -FORMULARIO 7-

A continuación se relacionan las necesidades específicamente

ITEM	CODIGO UNPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01	90151502	2000239	85540	Pasadía en lugar turístico ubicado en la ciudad de Zipaquirá, que incluya entrada a la catedral de sal- paquete Premium, (refrigerio en la mañana, almuerzo dos opciones, refrigerio en la tarde y cena). Con vigencia de tres meses (a fin de que sea utilizado de acuerdo a la necesidad del funcionario). REFRIGERIO DE LA MAÑANA: (jugo natural en vaso de 9 onza, con pastel de pollo). ALMUERZO OPCIÓN NO 1: comprende (pechuga gratinada o churrasco 250 gramos, acompañado de porción de papa a la francesa, una porción de arroz blanco, ensalada mixta, jugo en vaso de 12 oz y postre (Gelatina) Almuerzo opción No 2: Consomé de pollo, porción de arroz, patacón, carne asada o filete de pollo o cerdo, ensalada, acompañado de limonada o gaseosa. REFRIGERIO TARDE: un (1) parfait (crema batida, bola de helado de 100 gr, puede llevar gelatina, granola, nueces, fruta fresca) CENA: hamburguesa doble carne que incluya (carne de 200 gr, queso mozzarella +huevo de codorniz+ jamón + tocineta + papas fritas y gaseosa de 600 ml)	UNIDAD	43

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

N°	CRITERIO
1	Certificado de inscripción en el Registro Único de Turismo: El proponente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En el que conste que se encuentra inscrito en dicho registro. De conformidad con lo establecido en la ley 30 de 1966 y su decreto reglamentario 504 de 1997.
2	El oferte deberá certificar de manera escrita que cuenta con la capacidad de suministrar los pasadías en su totalidad de acuerdo a la cantidad de personas
3	El oferte deberá certificar de manera escrita que garantía la entrada a la Catedral de Sal ubicada en la ciudad de Zipaquirá.
4	El oferte deberá designar una persona encargada de coordinar con el supervisor del

N°	CRITERIO
	contrato la ejecución del mismo, para cual suministrara la siguiente información (NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE CEDULA, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO)

6.2.1.2 EXPERIENCIA –FORMULARIO N 5-

El Proponente deberá anexar a su OFERTA, mínimo un (01) contrato, como certificación, constancia o similar, donde consta la ejecución de contratos cuyo objeto tenga relación con el servicio y cuyo valor sea de por lo menos el 100% del valor del presupuesto oficial. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

• La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
• El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
• Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo.
• No se aceptan auto certificaciones.

La experiencia del proponente deber ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

a) Número del contrato
b) Objeto del contrato.
c) Plazo de ejecución.
d) Valor total del contrato
e) Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante
f) fecha de iniciación y terminación.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 2** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 50%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

6.2.2 GARANTIA TECNICA

El proponente deberá garantizar al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ-, junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes objeto de la aceptación de oferta, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la calidad de los bienes suministrados. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, la correcta funcionabilidad, en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes objeto del cosntrato, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
4. Que ampare por el término mínimo de seis (06) meses, adicional al plazo de ejecución.

6.2.2.1 TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

el oferente debe certificar por escrito que llegado el caso la atención prestada para la ejecución del objeto contractual no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe garantizar la prestación del mismo dentro de las tres horas siguientes al requerimiento.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

6.2.4 ORIGEN DEL MATERIAL. (N/A)

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se señala que la contratación de Mínima Cuantía se realizara con las reglas contempladas en ella y en su reglamento, en particular no se aplicara lo previsto en la Ley 816 de 2.003, ni el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

6.3.1 Certificado de Identificación Tributaria RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA. expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.3. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. –FORMULARIO 2-

6.3.4. Resolución de facturación (CUANDO APLIQUE) El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación Electronica (si Aplica Electrónica) expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6.3.5 PROPUESTA ECONOMICA

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:
Revisión y Corrección Aritmética.

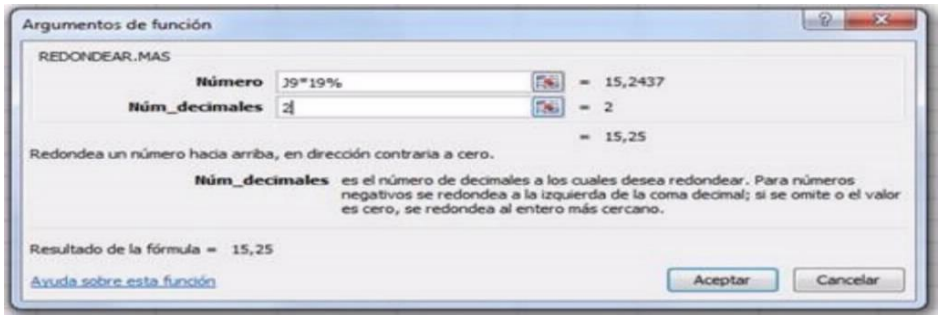
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

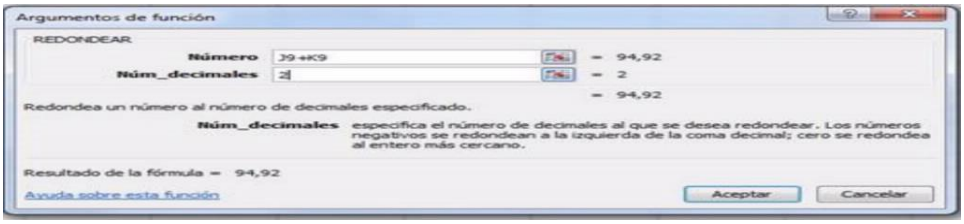
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario "Valoración de la propuesta Económica".

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el Formulario n.o 04 "Valoración de la propuesta Económica".
Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo n.o 1 "Datos del proceso".

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

5. Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejér-cito Nacional ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

6.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

b. Para ello el oferente deberá allegar el Formulario n.o 04 "Valoración de la propuesta Económica".", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

c. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta Ibaguédad la debe acreditar.

6.5 MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS:

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.
De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación
Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando

la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas
Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

> **1. Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
>
> **2. Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
>
> **3. Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
>
> **4. Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.
La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.
Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

> *Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.
La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.
La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto..

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo,

con la suma de los precios unitarios.

- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal12.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.
Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato13. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.
Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.
La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte

de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial14 y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.
El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

6.6 OTROS ASPECTOS

6.6.1 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

6 ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

Se solicitaran las garantias toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015**, **artículo 2.2.1.2.1.5.4**, en los procesos de mínima cuantía, no es obligatoria la exigencia de garantías. Sin embargo, por el objeto a contratar, el plazo de ejecución y en aras de salvaguardar los recursos públicos, para el presente proceso se harán exigibles las siguientes garantías,:

Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Central Administrativa y Contable Regional IBAGUE , así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Su Deberá constituirse a favor del MDNEJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE por el valor del 10% de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015. (**Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).**	Garantía Única	X	

Póliza de garantía única: El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; la cual será verificada por el comité evaluador

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad del Servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	x	
Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (**6) meses más**. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.
NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.
NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.
NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.
NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** y a cuenta del **CONTRATISTA**

quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones

contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE** dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

8. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9. 1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato **será hasta el 10 DE DICIEMBRE de 2021** y /o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra contado este plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2021

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en el Establecimiento de sanidad Militar BAS 06, ubicado en la Calle 20 No.15-120 Sur vía Armenia Cantón Militar CR. JAIME ROOKE Ibagué-Tolima.

8.3 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado.

8.4 FORMA DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

En UN PAGO UNICO equivalentes a los suministros de los elementos del contrato mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibido a satisfacción de los bienes y /o servicios prestados, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes:

a. Recepción a satisfacción por la prestación del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción.
c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
e. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

8.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.7.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).

9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en los documentos previos, en la invitación pública y el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:
1. Entrega de los bienes y servicios a adquirir con las condiciones técnicas exigidas; una vez suscrito el contrato deberá tomar contacto con el supervisor para coordinación de la ejecución del mismo
2. Presentar las póliza dentro del término pactado y mantenerla vigente.
3. Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes.
4. Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo ofertado y cumplimiento del contrato, incluido sus prórrogas.

8.7.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas técnicas requeridas.
5. Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
7. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

8.7.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- *DISAN- CENAC IBAGUÉ* considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
e) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso

10.SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución

satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".

Supervisión	SI
Funcionario	**SMSM. MARILEN MOSQUERA ZAPATA**
Cargo	BACTERIÓLOGA ESM BAS 06
Unidad	ESM BAS 06

11. RELACIÓN DE ANEXOS:

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

Original debidamente firmado
CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAS06
Gerente de Proyecto

Original debidamnete firmado
TS-26. ROSA YOLANDA RODRIGUEZ DE BRAVO
Comité Técnico Estructurador

Original debidamnete firmado
ASJ. MAYRA A MONTOYA V
Comité Jurídico Estructurador

Original debidamnete firmado
ASE. FELIPE SAMANIEGO
Comité Económico Estructurador